REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXXV - Nº 1485 Bogotá, D. C., martes, 6 de octubre de 2026 EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 11 DE 2026

(septiembre 23)

Legislatura 2026-2027

En Bogotá, D. C., el día miércoles 23 de septiembre de 2026, siendo las 09:10 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones "Roberto Camacho Weverberg", previa citación presidida la sesión por su honorable Presidente *José Jaime Uscátegui Pastrana.*

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo: procede con el llamado a lista y verificación del *quorum* como primer punto del orden del día.

Presidente:

Siendo las 9:10, vamos a llamar a lista señora Secretaria, para iniciar la sesión.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Procedo con el llamado a lista, para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Arizabaleta Fajardo Jaime Ignacio
Bernal Montealegre Daniel Felipe
Blanco Valencia Guillermo León
Bocanegra Pantoja Mónica Karina
Borda Acevedo Carol Stefanny
Briceño Montes Daniel Felipe
Correa Bedoya Manuel Orlando
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Londoño Arango Juan David
Rozo Anís Germán Rogelio
Ruiz Solera Martha Isabel
Suárez González Eimy Julieth
Uscátegui Pastrana José Jaime.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Benavides Angulo Óscar David
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Lozano de la Ossa Franklin del Cristo
Quiñones D'Haro Paola Andrea.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Abasolo Gómez Alejandra Gabriela
Becerra Yáñez Gabriel
Beltrán Palomares Laura Daniela
Cajamarca Zapata Yeisson Gerardo Sua
Carreño Sánchez Milton Virgilio
Cote Rodríguez David Gerardo
Díaz Cura Laura Vanessa
Duque González Juan Pablo
Erazo Ruíz Ana Leidy
Gómez Castillo Édgar
Landínez Suárez Heráclito
Molina Campo Elizabeth Sabina
Monroy Hernández Daniel Mauricio
Mosquera Torres James Hermenegildo
Orjuela Pérez José Gregorio

Palacio Garzón Jorge Augusto

Perdomo Juragaro Nixon

Pinto Rueda Miguel Ángel

Quilcué Vivas Aída Marina

Sánchez Montes de Oca Astrid

Torres Prada Camilo Alfonso

Triana Quintero Julio César.

Señor Presidente, la Secretaria se permite informar que se ha registrado *quorum* deliberatorio. Así que usted podrá abrir sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidente:

Abrimos sesión y vamos a dar lectura al orden del día.

Secretaria:

Sí, Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2026-2027

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

"ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"

ORDEN DEL DÍA

Miércoles veintitrés (23) de septiembre de 2026

09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Ley número 075 de 2026 Cámara, *por medio de la cual se protege la autonomía territorial y la seguridad jurídica en el uso del suelo rural, se deroga el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, se modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Daniel Felipe Briceño Montes.*

Ponente: honorable Representante *Daniel Felipe Briceño Montes.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 909 de 2026.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1174 de 2026.

2. Proyecto de Ley Estatutaria número 037 de 2026 Cámara, *por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Alejandro Castillo Gaitán, Arnulfo Mina, Edinson Rodríguez Canchimbo, Esneyder Gómez, María Janeth Sabogal Robles, Nixon Perdomo Juragaro.*

Ponente: honorable Representante *Nixon Perdomo Juragaro.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 906 de 2026.

Ponencia primer debate***: Gaceta del Congreso*** número 1181 de 2026.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 143 de 2026 Cámara, *por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas.*

Autores: honorables Representantes *Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Álvaro Henry Monedero Rivera Elizabeth Jay-Pang Díaz, Flora Perdomo Andrade,* los honorables Senadores *Óscar Hernán Sánchez León, Alix Yirley Vargas Torrado, Fabio Raúl Amín Sáleme, Carlos Alberto Benavides Mora* y otros.

Ponente: honorable Representante *Mónica Karina Bocanegra Pantoja.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1128 de 2026.

Ponencia primer debate (1ª vuelta): ***Gaceta del Congreso*** número 1222 de 2026.

4. Proyecto de Ley número 054 de 2026 Cámara, *por medio de la cual se adoptan medidas contra la reincidencia específica en delitos de alto impacto, se establecen agravantes especiales, se fortalecen los criterios de valoración judicial en materia de beneficios, subrogados y medidas de aseguramiento, y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Representante *David Gerardo Cote Rodríguez.*

Ponente: honorable Representante *David Gerardo Cote Rodríguez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 899 de 2026.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1222 de 2026.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

José Jaime Uscátegui Pastrana.

La Vicepresidenta,

Mónica Karina Bocanegra Pantoja.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Claudia Marlene García Chalarca.

Ha sido leído el orden del día. Presidente, registramos la presencia de la Representante Díaz Cura Laura Vanessa. Tenemos aún *quorum* deliberatorio.

Presidente:

Podemos abrir el micrófono para alguna constancia, mientras se completa el *quorum* decisorio o como hablamos tanto en la plenaria de ayer, creo que estamos agotados y sin voz. Pero bien pueda si alguien quiere hacer uso de la palabra, este es el momento para hacerlo.

Agradecerles a ustedes por atender este llamado y esta convocatoria. Tenemos una infinidad de proyectos en cola, ya buena parte de ustedes tienen hasta quince ponencias asignadas, algunos incluso están renunciando a algunas ponencias y hay que recordar que conforme al Reglamento se renuncia con alguna causa de fondo, o de lo contrario desde la Mesa Directiva, no en todos los casos podemos aceptar esas renuncias. Pero ese es el afán de la Mesa Directiva, que podamos darle prelación a los proyectos de ley, sobre todo de iniciativa parlamentaria y que de esa manera no se nos convierta un trancón de proyectos que no nos permita avanzar en esta legislatura.

Tenemos varias proposiciones de control político me preocupa es que si no destinamos un jueves o un lunes, a la realización de esos controles políticos, pues tendríamos que recurrir al día miércoles, pero eso nuevamente nos afecta la agenda legislativa. Así que desde la Mesa Directiva, haremos el mayor esfuerzo por tratar de conciliar esos dos objetivos de aprobar proyectos de ley, pero no dejar de hacer al menos un control político mensual, si se quiere o incluso quincenal, para de esa manera poder avanzar también en el ejercicio de control político que nos corresponde. Esto no es común hacerlo, pero quisiera preguntarle al Representante Briceño, cómo va la Comisión de Acusaciones y si tuvieron esta mañana sesión ¿cuál va a ser el cronograma de trabajo para este año? Si me lo permiten, aprovechando este valioso tiempo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Felipe Briceño Montes:

Bueno, Presidente, muchas gracias por la pregunta. Un saludo para todos mis colegas que han acudido a su citación y a todos los asesores, nuestra Secretaria, Subsecretario, a todos los funcionarios. Presidente yo le puedo decir que la Comisión de Acusaciones va mal y el país tiene que preocuparse por eso. En este momento todos los procesos se encuentran con términos suspendidos y lastimosamente, le hemos hecho un llamado al Gobierno nacional para que los recursos de la Comisión lleguen. Lo que pasa es que la Comisión de Acusaciones no puede funcionar sin recursos, porque estamos hablando de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos procesos que tiene hoy la Comisión. Y el Ministerio de Hacienda, aunque nos ha dicho que va a solucionar prontamente, es muy difícil.

Así que, Presidente, yo aprovecho este micrófono y su pregunta para decirle al país, que la Comisión de Acusaciones va mal. El Congreso que siempre ha actuado y que no ha entregado muchos resultados en esta Comisión, pues se dirige hacia un epicentro de impunidad y yo sí quiero ponerlo aquí sobre la Mesa. Yo creo que el Presupuesto no es mucho, están pidiendo como mil quinientos millones de pesos para terminar el año. Pero Presidente, hay casos sin resolver como el de Alias Calarcá y la Fiscalía, se viene todo el ruido del Magistrado de la Corte Constitucional, no voy a mencionar su nombre para que después no me recusen, están todos los procesos contra el expresidente, pero también contra todos los aforados.

Entonces estamos en una enorme preocupación, en una parálisis y ante su pregunta Presidente decirle lastimosamente la Comisión va mal, va mal y desde aquí aprovechar este micrófono para hacer ese llamado.

Presidente:

Gracias, Representante Briceño, esa es una preocupación que tiene el país, que ha pedido resultados a la Comisión de Acusaciones desde hace décadas y tenemos procesos represados también de muchos años atrás y ese rezago o esa brecha hay que intentar cerrarla. Así que desde la Mesa Directiva nos corresponde, señora Secretaria enviar ese requerimiento al Ministerio de Hacienda, en relación con los recursos congelados de la Comisión de Acusaciones, porque de esa manera es imposible operar.

Por estos días estamos discutiendo la asignación presupuestal y no sé si se dieron cuenta, que tiene más recursos asignados la Presidencia de la República como Unidad Administrativa que el Congreso entero y es ahí donde hay que hacer valer la condición de Rama del Poder Público, para recibir la asignación justa. Ayer nos lo decía el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, que la independencia sin recursos es pura retórica, así que en ese caso le corresponde tanto al Legislativo como a la Rama Judicial, abogar por una asignación y una repartición justa de los recursos de la Vigencia 2027. El doctor Andrés Guerra, en su orden y Jaime Arizabaleta han pedido la palabra, cada uno por tres minutos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente, buen día a usted, a la Mesa Directiva, a mis compañeras y compañeros de Comisión Primera y a quienes nos visitan hoy en el Congreso de la República. Escuchando a mi compañero Daniel Briceño. Presidente, buen tema el que trata usted para iniciar esta Comisión en el día de hoy, dice Daniel que la Comisión va mal y le digo yo aquí fuera del micrófono, nada nuevo, la Comisión de Acusaciones del Congreso es una vergüenza del Congreso de la República para el país, Presidente.

Yo quiero hacer una reflexión y qué bueno que llegará a los medios de comunicación. ¿Ustedes saben dónde están los Presidentes de la Comisión de Acusación del período de Gustavo Petro actualmente? Pasaron de la Cámara al Senado, Daniel. Todos los Presidentes de la Comisión de Acusación de los cuatro años del Gobierno de Gustavo Petro, pasaron de la Cámara al Senado. ¿Cuánta plata?, ¿Cuánto billete?, ¿Cuánto negocio?, ¿Cuánto recibieron para que en cuatro años no pasara absolutamente nada? Allá están sentados los cuatro y uno, lo acaban de pasar de allí de la Circunvalar a La Picota y ayer anunció, que va a prender el ventilador si no lo sacan de La Picota.

Doctor Wadith, prenda el ventilador, eras el patrón del mal en los corredores del Congreso de la República. ¿Y saben algo? Wadith se creía acá el jefe de todos, entraba a las plenarias del Senado y de la Cámara dando línea, órdenes porque era el que recibía el billete del Gobierno, para cuadrar internamente. Lamentablemente, algo que deambula, deambula por los corredores de este Congreso, que es una enfermedad peor que un terremoto, que es el cáncer de la corrupción y no tiene color, ni de derecha, ni de centro, ni de izquierda, el poder invita a eso. Wadith, habla, Wadith prende el ventilador, contale a Colombia, como vos y tus otros compañeros de la Presidencia de la Comisión de Acusaciones en el Gobierno de Gustavo Petro, pasaron de la Cámara al Senado. Gracias, Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Jaime Arizabaleta, que ha pedido una constancia también.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Jaime Ignacio Arizabaleta Fajardo:

Señor Presidente, buenos días a todos. Y es que a mí me da mucha vergüenza con los colombianos lo que vieron ayer, mientras Santa Marta, mientras Magdalena vivía momentos fuertes y la delincuencia azotaba Magdalena, tenía aquí el Pacto Histórico al Ministro de Defensa y a toda la Cúpula Militar, escuchando sin sentido, temas completamente ridículos, además ellos saben que ni siquiera tienen los votos siquiera para asomarse a una esperanza de sacar al Ministro, ¿para qué lo citan?, ¿Para qué le hacen perder tiempo?, ¿Por qué no dejan al Ministro de Defensa trabajar? Eso es un plan de saboteo, que también se sumó al plan de saboteo de estorbar al Ministro de la Vivienda, mientras el país también vivía momentos difíciles, el país vive momentos difíciles, no en vano se viene un paro o una manifestación el 14 de octubre, un Gobierno que no ha durado ni siquiera cincuenta días y ya lo están hiriendo, lo están saboteando.

Entonces, desde aquí, señor Presidente, quiero decirle al país, discúlpenos, aquí sí queremos dejar trabajar al Ministro y al Pacto Histórico exigirles que dejen el saboteo. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, Representante. Conminamos a las bancadas que aún no se han hecho presentes, que nos acompañen para avanzar como fue el compromiso con esta Comisión, mañana tenemos la audiencia pública por la Ley Miguel Uribe, que es de iniciativa del Representante Jaime Arizabaleta, es aquí en la ciudad de Bogotá, recuerden que a las audiencias públicas no se requiere obligatoriamente la presencia de los Congresistas, pero sí es fundamental que quien tenga interés particular en el proyecto asista a la audiencia pública, y con eso escuche a la ciudadanía las observaciones que se tengan, para que el debate sea mucho más nutrido y mucho más de cara a los ciudadanos también y estar a la altura de sus expectativas.

Ya estamos por completar el *quorum* decisorio para poder someter a consideración el orden del día, solamente nos falta un Representante más y con eso podemos proceder a la aprobación. Yo quisiera y ahora que hablábamos de la Comisión de Acusaciones, que todas las denuncias que presentó Miguel Uribe en vida, incluyendo una que presentó en marzo contra la estructura criminal de alias Papá Pitufo, no queden huérfanas y ya hemos acordado con la bancada del Centro Democrático que iremos a suscribir esas denuncias para que los procesos continúen y qué paradoja, que él en marzo denunciando a los financiadores de la campaña Petro y que en junio haya sido asesinado, cuando el Presidente de la República todavía no ha explicado qué hacía en Manta-Ecuador, aparentemente reunido con gente de alias Fito y en el diario de alias Fito encuentran una anotación en la que se refiere al churco, que fue precisamente uno de los sicarios contratados para adelantar ese magnicidio. Así que como generación incluso esto no es un tema del Centro Democrático, tenemos la obligación de que ese crimen de Estado no quede en la impunidad.

Ya veo que está el doctor Édgar Gómez, ya lo teníamos registrado, la doctora Abasolo, es decir que estamos próximos a completar. Tenemos una proposición de modificación al orden del día así que le vamos a dar lectura de una vez para poder aprobar tan pronto tengamos el *quorum* decisorio.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, dice:

Proposición:

Respetuosamente propongo a los integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, modificar el orden del día para pasar el proyecto que actualmente está en el punto 2 al punto 1, quedando entonces en primer lugar el Proyecto de Ley número 037 de 2026 Cámara, *por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones*, teniendo en consideración que el día de ayer dejamos abierta la votación del articulado de esta iniciativa y ya hay acuerdo con varios de los proponentes para proceder. Atentamente *Nixon Perdomo Juragaro.*

Ha sido leída la proposición Presidente, de modificación del orden del día.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Daniel Briceño, para referirse a la proposición leída.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Felipe Briceño Montes:

Presidente sobre el cambio del orden del día, el que estaba de primero es mi proyecto del cual soy autor y ponente, pero hablando con el doctor Nixon, les dije que accedía a que cambiaran el orden del día, por lo que ese proyecto ya viene en curso y tenemos que darle la oportunidad a las víctimas de que terminen el trámite de su proyecto. Entonces, desde la bancada del Centro Democrático, aunque no estamos de acuerdo con el proyecto, damos todas las garantías y toda la apertura para que ellos puedan seguir discutiendo su proyecto y ya con el compromiso que ellos asumen en la próxima sesión pues absolveremos nuestro proyecto tan esperado. Entonces, Presidente de acuerdo con esa proposición y la bancada de Centro Democrático totalmente de acuerdo.

Presidente:

Siendo de común acuerdo, va a ser muy rápida la aprobación del orden del día, así que sí conminamos a nuestros compañeros de las bancadas faltantes, para que de esa manera nos permitan, aquí le estoy escribiendo al doctor Heráclito y a los compañeros del Pacto, para que nos acompañen de ser posible para avanzar con la discusión, porque tenemos la ventaja que se ha citado la plenaria para las 10:00, pero como ya es costumbre arrancan con constancias y hasta que no se complete el *quorum* decisorio, me comenta la Secretaria que podemos avanzar en la discusión de los proyectos de ley de la Comisión, así que ya estamos a tan solo un Representante para hacer esa aprobación.

La otra posibilidad doctor Nixon, que se lo planteo aquí de la mano de la doctora Karina, es que en el caso suyo por ser ley estatutaria requiere votación nominal y unas mayorías calificadas, de pronto lo más expedito es adelantar el proyecto tercero del orden del día, que siendo un acto legislativo en primera vuelta, puede ser votado de forma ordinaria y de esa manera si vemos que no tenemos cómo discutir una ley estatutaria en la mañana de hoy, haríamos esa discusión de un proyecto que requiere ocho vueltas y que aquí en cabeza de la Mesa Directiva y la Vicepresidente, también está lista para dar la discusión.

Te doy la palabra Karina, Vicepresidente de la Comisión y autora también de uno de los proyectos del orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Mónica Karina Bocanegra Pantoja:

Muy buenos días, compañeros, Representantes, señor Presidente, señora Secretaria. Como lo dijo hace un momento el Presidente, este Proyecto de Acto Legislativo número 143 del 2026 de Cámara, en el periodo pasado ya estuvo aquí en la Comisión Primera, llegó hasta Cámara de Representantes, luego lo radicamos en Senado, por tema de agenda no pudo ser discutido, entonces nos tocó volverlo a radicar otra vez y ya hemos venido trabajando, ya hicimos una audiencia pública en la ciudad de Leticia, entonces con el respeto de mi compañero Nixon, que ahorita está el proyecto de él, si no se puede porque necesitamos los votos, podemos ir avanzando en el acto legislativo señora Secretaria. Entonces, lo dejo en consideración señor Presidente y en consideración de todos los Representantes de la Comisión Primera.

Presidente:

Ya teniendo *quorum* decisorio, si me lo certifica la Secretaria, ¿cuál sería entonces el orden del día a ser aprobado.

Secretaria:

Señor Presidente de acuerdo a la solicitud que ha hecho la señora Vicepresidenta, la doctora Karina, ella está solicitando que el 3er punto del orden del día pase a ser 1er, el que está de 2° continúe siendo 2° y el que está de 1° pase a ser 3°, esa sería la modificación que está planteando la señora Vicepresidenta.

Hay una solicitud del Representante Nixon, que está solicitando que el punto 2 pase al punto 1, no sé si hay algún inconveniente al respecto.

Presidente:

Representante Nixon entonces el suyo quedaría en segundo lugar, la reforma constitucional de primera vuelta quedaría en primer lugar y el proyecto que está de primero en el orden del día también aquí en consenso con el autor y ponente quedaría de tercero y con eso podríamos avanzar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nixon Perdomo Juragaro:

Sí, Presidente de acuerdo.

Presidente:

Gracias. Someto en consideración el orden del día con las modificaciones ya anunciadas, anuncio que se cierra, ¿queda aprobado por la Comisión Primera el orden del día?

Secretaria:

Sí, Presidente, ha sido aprobado el orden del día con las modificaciones propuestas por la doctora Karina Bocanegra, con la mayoría en el recinto de la Comisión.

Presidente:

Siguiente punto del orden del día.

Secretaria:

Sí, Presidente. Primero:

Proyecto de Acto Legislativo número 143 de 2026 Cámara, *por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo,*

Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas.

Autores: honorables Representantes *Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Álvaro Henry Monedero Rivera Elizabeth Jay-Pang Díaz, Flora Perdomo Andrade. Los honorables Senadores Óscar Hernán Sánchez León, Alix Yirley Vargas Torrado, Fabio Raúl Amín Saleme, Carlos Alberto Benavides Mora.*

Ponente: honorable Representante *Mónica Karina Bocanegra Pantoja.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número: 1128 de 2026

Ponencia primer debate (primera vuelta) ***Gaceta del Congreso*** número: 1222 de 2026.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Lea la proposición con que termina el informe de ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente:

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate en primera vuelta con la finalidad de aprobar el Proyecto de Acto Legislativo número 143 de 2026 Cámara, *por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al Municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas,* conforme al texto propuesto.

Cordialmente *Mónica Karina Bocanegra Pantoja*, única ponente.

Presidente ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, puede usted abrir la discusión y votación de la misma.

Presidente:

Se abre entonces la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 143 de 2026 Cámara, *por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al municipio de Leticia.*

Tiene la palabra la ponente y autora, la doctora Karina Bocanegra y le concedemos un tiempo de cinco minutos, para que haga la presentación del proyecto de acto legislativo y podamos proceder a la votación. Y registramos ya la presencia de los colegas del Pacto Histórico, que se han incorporado a la sesión. Bien pueda, señora ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Mónica Karina Bocanegra Pantoja:

Gracias, Presidente, muy buenos días para todos. Es un proyecto que lo radicamos en el periodo pasado y como lo dije hace un momento, por agenda no pudo llegar, llegó a Senado, a la Comisión primera, pero no pudo avanzar por el tema de agenda. Lo volvimos a radicar y yo les quiero contar compañeros, ¿qué estamos proponiendo? Otorgar al municipio de Leticia de categoría de distrito, reconociéndolo como un municipio que es ambiental, forestal, biodiverso, fronterizo que estamos en frontera, portuario que tenemos un puerto que es turístico y cultural por todo el tema cultural que tenemos en nuestro municipio de Leticia.

El propósito central, como les decía hace un momento, ¿por qué Leticia? Tenemos habitantes en la ciudad de Leticia, una población de cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve habitantes, tenemos esa información del DANE, vigencia 2023, tenemos veintisiete pueblos indígenas en nuestro departamento del Amazonas; Leticia es una frontera de puertas abiertas a la Amazonía y es la capital más extensa del departamento del Amazonas que es Colombia.

Una Amazonía que necesita un modelo diferente en el tema ambiental, en el tema de la deforestación, la minería ilegal, la precisión sobre los ecosistemas, en el tema social de la pobreza, cerrar las brechas sociales, la seguridad, la expansión de las actividades ilícitas y los hechos de violencia que vivimos en nuestro municipio de Leticia, el tema cultural, la protección y la pervivencia de nuestros pueblos indígenas que habitan en el municipio de Leticia. La economía, la alta dependencia del abastecimiento y el externo y limitaciones productivas que tenemos en nuestro municipio de Leticia.

La Amazonía no puede desarrollarse bajo la misma lógica de los otros territorios, ¿qué oportunidades nos abre si tenemos a Leticia como distrito? El tema de la conservación, el tema del turismo sostenible, el tema de la economía indígena y cultural, el tema de la bioeconomía, el potencial portuario que tenemos en nuestro municipio Leticia por ser frontera, el empleo y el emprendimiento. Leticia como distrito, desarrollo más protección, el distrito como herramienta para proteger la biodiversidad, los bosques, los ecosistemas, el patrimonio cultural. ¿Qué vamos a generar? Empleos, turismo sostenible, el emprendimiento local, la economía local, que estamos ubicados en una frontera como lo dije hace un Colombia, Brasil, río y el Perú. Calidad de vida para mejorar los servicios, las oportunidades y la competitividad.

Como lo decía hace un momento, esto no es una iniciativa nueva, es un proceso que venimos trabajándolo desde el periodo pasado, que ya pasó por la Comisión Primera. Entonces, aquí vamos honorables Representantes, quiero que me acompañen con su voto para que podamos pasar a la plenaria de la Cámara, para que podamos ir a Senado, porque es un acto legislativo y necesitamos que sea este periodo constitucional de este año.

Como les decía hace un momento, los recursos propios del Amazonas, los ingresos corrientes

de libre destinación que constituye la principal fuente de recursos propios del departamento, que representa un 85%, o sea nosotros vivimos prácticamente de la Nación. ¿Por qué es importante? Estos recursos determinan una gran medida de la capacidad financiera en el Amazonas para cubrir los gastos de funcionamiento y cumplir con los límites establecidos de la Ley 617 del 2000.

Segunda fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, que está conformada principalmente por los impuestos al consumo de cigarrillos, cervezas, vinos, aperitivos y licores, un recaudo con limitaciones; el departamento tiene una margen muy reducida para incrementar esos ingresos, pues su comportamiento depende principalmente del nivel del consumo, las dinámicas económicas y comerciales en particular del Amazonas como territorio disperso.

Entonces como les decía honorables Representantes, quiero que me acompañen con el voto de cada uno de ustedes, para que vean lo importante que queremos nosotros como los habitantes del municipio Leticia, departamento del Amazonas, que nuestro proyecto sea viable para la Nación y para los que habitamos en el departamento de Amazonas y en el municipio Leticia. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidencia:

Sigue en discusión el informe de ponencia. La doctora Eimy Suárez, Cambio Radical.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Eimy Julieth Suárez González:

Presidente, muchas gracias. Doctora Karina, tome mi comentario desde un ángulo netamente de planeación urbana y regional, yo no estoy diciendo que los habitantes de Leticia no se merezcan tener un distrito, pero hoy existe la Ley 2082 del 2021 que es básicamente la Ley de Ciudades Capitales y asistentes acá presentes conocen bastante, porque ustedes la votaron. Esto permite que las ciudades capitales accedan a cierto tipo de financiación especial, mecanismos especiales, qué bueno que leí que hoy no se ha regulado por parte del Ministerio del Interior y Presidencia, sin necesidad de llegar a ser distrito, porque hoy los distritos tienen una carga fiscal para las entidades territoriales supremamente grande, el crear más burocracia y Alcaldías locales y todo, también es una implicación y un costo directo para la estructura municipal.

Que ahí va mi pregunta y es, ¿si se ha evaluado junto con la Alcaldía de Leticia, cuál va a ser esa implicación? Y si los beneficios marginales de convertirse en distrito compensan los costos permanentes que tiene que tener esa nueva estructura institucional o pueden alcanzarse los mismos objetivos de financiación y de promoción turística y demás con la Ley 2082 siendo regulada. Repito, no porque no se merezcan, lo que pasa es que en Colombia estamos propendiendo a volver todos los municipios distritos, buscando nuevas fuentes de financiación y de pronto hemos obviado exigirle al Gobierno nacional la regulación de la Ley del Estatuto de Ciudades Capitales, que realmente le va a dar las herramientas de descentralización con competencias y financiación a esos municipios que requieren la importancia. Gracias, doctora Karina por la precisión.

Presidente:

Muchas gracias por esa aclaración, habría que revisar si se cumple con el criterio poblacional para estar cobijada por la ley y por eso es tan sano este primero de ocho debates. Cerramos la discusión del informe de ponencia. ¿Queda aprobado por la Comisión Primera el informe como fue presentado?

Secretaria:

Sí, Presidente, con la mayoría que existe en la Comisión por unanimidad.

Presidente:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente este proyecto de acto legislativo tiene tres artículos, incluida la vigencia, hay una proposición al artículo 1° que es modificativa y me permito leerla como queda el artículo:

Proposición:

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo número 143 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

Adiciónese al siguiente inciso al artículo 328 de la Constitución Política. El municipio de Leticia se organiza como distrito especial, turístico, fronterizo, ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural. Sus autoridades, en coordinación con, esto es lo que adiciona, las autoridades nacionales y en el mar de sus respectivas competencias podrán establecer estrategias de articulación para el desarrollo sostenible del territorio, garantizando la protección de la biodiversidad, la diversidad étnica y cultural, así como los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el territorio. Cordialmente *Ana Leidy Erazo, Camilo Torres, Yeisson Cajamarca, Laura Beltrán, Óscar Benavides, Daniel Monroy* y está acogida por la señora ponente.

Así que Presidente, puede usted poner en consideración y votación el articulado con la proposición modificativa al artículo 1°.

Presidente:

Se pone en consideración los tres artículos del acto legislativo, con la proposición que ha sido acogida. Tiene la palabra la Representante Ana Erazo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Leidy Erazo Ruiz:

Gracias, Presidente, muy buenos días para todos y todas. La Representante Eimy tiene razón, creo que hay en este momento varios municipios que

han ido transitando a distrito, en eso también Cali se convirtió ahorita en distrito especial y cuál es la preocupación que tenemos incluso los que ya hoy somos distrito y nos llamamos como distrito, pero que al final no terminamos siendo distrito y es que, la transición cuando se lleva al territorio es bastante larga, a veces no concilia y sobre todo no es participativa. Por eso queremos agregar esta proposición modificativa, teniendo en cuenta que el territorio tiene una alta participación poblacional de la población valga la redundancia indígena.

En ese sentido queremos solicitarle pues a usted que pueda tener en cuenta esta proposición modificativa y también a la hora de poder aterrizar el distrito, cuando ya se logre el proyecto, pues que se tenga en cuenta, que sí se necesita tener no solamente la participación ciudadana, sino también los recursos económicos para avanzar en esa transición, porque si no nos va a pasar como nos ha pasado hasta ahora con varios distritos, que solamente nos quedamos como un distrito en el nombre, y aunque lo haga con unos muy buenos apellidos y adjetivos, pero que a la hora de la verdad pues no terminan siendo distrito. Entonces, que se haga todo ese proceso de transición. Gracias, Presidente.

Presidente:

Existiendo consenso en la proposición presentada por la Representante Ana Erazo y los colegas del Pacto Histórico, ponemos en consideración el articulado con las modificaciones propuestas, anuncio que se va a cerrar, ¿queda aprobado por la Comisión Primera el articulado propuesto?

Secretaria:

Sí, Presidente, ha sido aprobado el articulado con la proposición modificativa, suscrita por la doctora Ana Leidy, pero además Presidente, quiero dejar una constancia, de que han radicado en este momento dos proposiciones el doctor Camilo Alfonso Torres, de un parágrafo adicional y una modificación a otro parágrafo; esto se podría dejar como constancia doctor para que sean tenidas en cuenta en la ponencia para segundo debate, toda vez que su asesora me dice que el parágrafo es más o menos en el mismo sentido y es un tema de redacción, quedan como constancia estas dos proposiciones en el acta, para que la ponente en segundo debate pueda tenerlas en cuenta en la ponencia.

Ha sido aprobado Presidente, el texto como viene en la ponencia. Título y pregunta.

Presidente:

Título y pregunta.

Secretaria:

Presidente, el título dice de la siguiente manera: *"Por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas".* Y pregunto a la Comisión por instrucción suya, señor Presidente ¿sí quieren que este proyecto de acto legislativo, pase a la plenaria de la Cámara, para su segundo debate en primera vuelta.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto, sea aprobado en su título y pregunta, para completar el debate de hoy?

Secretaria:

Sí, Presidente así lo quiere por unanimidad de los asistentes con *quorum* suficiente en el recinto. Ponente, Presidente.

Presidente:

La misma ponente y autora.

Secretaria:

Así será, señor Presidente. Queda notificada la doctora Karina Bocanegra como ponente para segundo debate en primera vuelta.

Presidencia:

Le damos a la doctora Karina. unos minutos para agradecer a la Comisión y seguimos con el siguiente punto del orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Mónica Karina Bocanegra Pantoja:

Gracias, señor Presidente. Agradecer a las compañeras Representantes por las iniciativas que me dieron. Claro que sí, las voy a tener en cuenta para el segundo debate en la plenaria. A las de Pacto Histórico, que aportaron también unas proposiciones que fueron aprobadas, también las vamos a tener en cuenta para el segundo debate. Gracias por ese apoyo. Sé que hay muchas iniciativas de otros Representantes que también quieren volver a sus municipios, distritos.

Leticia es un tema totalmente diferente. Estamos en una frontera, contamos con el tema de habitantes, como se los decía hace un momento. Estamos en el sur del país y de verdad que sí queremos que nuestro municipio Leticia sea un Distrito por el tema ambiental. Somos los únicos en el país que conservamos ese tema forestal, ese tema de la biodiversidad, el tema cultural. Yo los voy a invitar a ustedes para que conozcan y que vayan a la ciudad de Leticia y se den cuenta de lo espectacular que tenemos nosotros allá en nuestro municipio. Entonces, gracias, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. El siguiente es el:

Proyecto de Ley Estatutaria número 037 de 2026 Cámara, *por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Alejandro Castillo Gaitán, Arnulfo Mina, Édison Rodríguez Canchimbo, Esneyder Gómez, María Janeth Sabogal Robles, Nixon Perdomo Juragaro.*

Ponente: honorable Representante *Nixon Perdomo Juragaro*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 906 de 2026.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 1181 de 2026.

Señor Presidente, con relación a este proyecto, la Secretaría debe informar lo siguiente. En la sesión del día de ayer se sometió a consideración y votación la proposición con que termina el informe de ponencia, siendo aprobado. Luego se aprobaron los artículos 1°, 2°, 8°, 9° y 13 y el artículo 12.

Se sometieron a consideración varios impedimentos, el de la doctora Marta Ruiz y Germán Rozo, los dos fueron negados. Los dos honorables Representantes sin perjuicio a ello dejaron constancia y se retiraron del trámite del proyecto. Y al final de la sesión también se declaró impedida la Representante Laura Díaz, también se negó su impedimento, se dejó constancia de que ella no había hecho ninguna actuación en el trámite del mismo.

Ese es el informe que debe dar la Secretaría, Presidente. Faltan por discutir y votar los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10 y 11 de la ponencia. Ya están concertadas las proposiciones en su gran mayoría y también hay un artículo nuevo. Hay consenso en los artículos 3°, 4°, 2°, sí, ya hay consenso y podría la Comisión, si a bien tiene, someter a consideración ese bloque de artículos.

Presidente:

Doctor Nixon, tenemos, el artículo 11, tiene una proposición de eliminación de la Representante Aída Quilcué. Vamos a poner en consideración la eliminación de ese artículo de forma separada. Así que arrancaríamos la votación con ese artículo, si usted lo considera conveniente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nixon Perdomo Juragaro:

De acuerdo, Presidente.

Presidente:

Se pone en consideración la eliminación del artículo 11, con proposición de eliminación, avalada por el señor ponente. Anuncio que se va a cerrar.

Secretaria:

Presidente, permítame leer la proposición. La presente proposición retira del artículo 10 la calificación de la falta como gravísima, para que su gravedad se determine conforme a los criterios generales… Elimínese el artículo 11 del Proyecto de Ley número 037 de 2026 Cámara. Esa es la proposición suscrita por el Representante *Franklin Lozano.*

Presidente:

Se va a cerrar la discusión de la eliminación del artículo 11, abra registro, señora Secretaria, para su eliminación.

Secretaria:

Así se hará, Presidente, se ha abierto el registro para la eliminación del artículo 11, proposición suscrita por el Representante Franklin Lozano. Pueden votar, honorables Representantes. Quien vote SÍ, está aceptando que se elimine el artículo 11, quien vote NO, sostiene o quiere que se mantenga el artículo 11, como viene en la ponencia.

Votaron los honorables Representantes:

Abasolo Gómez Alejandra Gabriela	Sí
Arizabaleta Fajardo Jaime Ignacio	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Beltrán Palomares Laura Daniela	Sí
Benavides Ángulo Óscar David	Excusa
Bernal Montealegre Daniel Felipe	Sí
Blanco Valencia Guillermo León	No votó
Bocanegra Pantoja Mónica Karina	Sí
Borda Acevedo Carol Stefanny	Sí
Briceño Montes Daniel Felipe	Sí
Cajamarca Zapata Yeisson Gerardo Sua	No votó
Carreño Sánchez Milton Virgilio	Sí
Correa Bedoya Manuel Orlando	Sí
Cote Rodríguez David Gerardo	Sí
Díaz Cura Laura Vanessa	Sí
Duque González Juan Pablo	Sí
Erazo Ruiz Ana Leidy	Sí
Gómez Castillo Édgar	Sí
Guerra Hoyos Andrés Felipe	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Londoño Arango Juan David	Sí
Lozano de la Ossa Franklin del Cristo	Excusa
Molina Campo Elizabeth Sabina	Sí
Monrroy Hernández Daniel Mauricio	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Orjuela Pérez José Gregorio	Sí
Palacio Garzón Jorge Augusto	Sí
Pinto Rueda Miguel Ángel	Excusa
Quilcué Vivas Aída Marina	Sí
Quiñones D'Haro Paola Andrea	Excusa
Rozo Anís Germán Rogelio	No votó
Ruiz Solera Martha Isabel	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Suárez González Eimy Julieth	Sí
Torres Prada Camilo Alfonso	Sí
Triana Quintero Julio César	Excusa
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí

Presidente:

Cierre el registro, señora Secretaria y anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí, Presidente. Ya hay decisión de la Comisión ¿doctor Nixon no pudo votar? Presidente si usted me autoriza, puedo tomar votos manuales para la eliminación del artículo 11.

Presidente:

Tome votos manuales, Secretaria.

Secretaria:

Doctor Nixon Perdomo, ¿cómo vota?, ¿Vota sí la eliminación? Vota sí. Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado de manera manual un (1) voto y en plataforma veintisiete (27), todos por el SÍ, para un total de veintiocho (28) votos por el SÍ. Así que se ha ELIMINADO el artículo 11 de la ponencia.

Presidente:

Siguiente bloque, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Entonces, vean los siguientes artículos que están para discusión y votación. Son el 3, el 4, el 5, el 6, el 7 y el 10 de la ponencia. Algunos con proposición y otros han dejado las constancias.

En ese orden de ideas, el artículo 3° tiene proposiciones de Alejandra Abasolo y Camilo Torres acogidas y dicen de la siguiente manera. Adiciona un parágrafo nuevo de la doctora Alejandra Gabriela y dice de la siguiente manera.

Para efectos de la aplicación de las cuotas y medidas de que trata la presente ley, toda referencia a personas acreditadas en el Registro Único de Víctimas se entenderán igualmente hechas a quienes acrediten su condición de víctima del conflicto armado mediante providencia judicial en firme, proferida en el marco de los procesos transicionales de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) o de la Jurisdicción Especial para la Paz (Ley 1922 de 2018). *Alejandra Gabriela Abasolo.*

La proposición del doctor Camilo Alfonso Torres también adiciona un parágrafo.

Queda estrictamente prohibido a los nominadores exigir certificaciones físicas del Registro Único de Víctimas a los aspirantes. El Departamento Administrativo de la Función Pública y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas garantizarán la interoperabilidad digital de sus bases de datos para que la verificación del estado de víctimas se realice de manera directa y en línea por la entidad contratante. *Camilo Alfonso Torres.*

Así quedaría el artículo 3°, con esas dos proposiciones.

El artículo 4° de la ponencia, porque el doctor James Mosquera, Alejandra Abasolo, José Jaime Uzcátegui y Camilo Torres dejaron sus proposiciones como constancias.

El artículo 5°, proposición del doctor Daniel Monroy. Que lo que hace el doctor Daniel Monroy es que adiciona un inciso: El Departamento Administrativo de la Función Pública, con base en los requisitos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, actualizará anualmente el reporte de cumplimiento de este porcentaje, el cual servirá de fundamento para la revisión de que trata el artículo 9° de la presente ley, Daniel Mauricio Monroy. O sea, adiciona un inciso al artículo 5°. Así queda el artículo 5°.

El artículo 6° de la ponencia, toda vez que la Representante Paola Quiñones, Manuel Correa y Astrid Sánchez han dejado sus proposiciones como constancias.

El artículo 7°, tiene dos proposiciones, de Manuel Correa y Astrid Sánchez. La doctora Astrid Sánchez, adiciona un parágrafo de la siguiente manera: El avance mínimo anual será de 2.5% del total de los cargos sujetos a la cuota. Al final del primer año, el porcentaje mínimo será del 2.5%; al final del segundo año, el 5%; Al final del tercer año, 7.5%; y al final del cuarto año, 10%. *Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Y el doctor Manuel Orlando Correa adiciona un parágrafo de la siguiente manera: Para efecto de la aplicación de la progresividad prevista en este artículo, las entidades deberán determinar previamente el universo de cargos sobre el cual se calcula la respectiva cuota, de conformidad con la naturaleza de los empleos y el régimen constitucional y legal aplicable. Manuel Orlando Correa. Así quedaría el artículo 7° con esas dos adiciones, del doctor *Manuel Correa* y la doctora *Astrid Sánchez.*

El artículo 10, con una proposición del Representante Franklin, que adiciona una expresión al artículo 10. Al final del primer inciso decía: incurrirá en falta disciplinaria gravísima, quita gravísima, Y la deja: En falta disciplinaria cuya gravedad se determinará conforme a los criterios del artículo 47 de la Ley 1952 de 2019. Así quedaría el artículo 10, el 11 fue eliminado y el 12 ya se votó.

Presidente, puede usted poner a consideración y votación este bloque de artículos sin perjuicio de que hay unos artículos nuevos también pendientes por votar.

Presidente:

Se pone en consideración el bloque de artículos con las proposiciones ya leídas o dejadas como constancia. Anuncio que se va a cerrar. Abra registro, señora Secretaria, para la votación.

Secretaria:

Sí, Presidente, se abre registro para la votación de los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10. Algunos de la ponencia, otros con modificaciones, adiciones y supresiones. Está abierto el registro para el bloque de artículos leídos. Honorables Representantes pueden votar. Quienes voten SÍ, están de acuerdo que se aprueben, quien vote NO, no aceptan estas modificaciones y estos artículos de la ponencia.

Votaron los honorables Representantes:

Abasolo Gómez Alejandra Gabriela	Sí
Arizabaleta Fajardo Jaime Ignacio	No
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Beltrán Palomares Laura Daniela	Sí
Benavides Ángulo Óscar David	Excusa
Bernal Montealegre Daniel Felipe	Sí
Blanco Valencia Guillermo León	Sí
Bocanegra Pantoja Mónica Karina	Sí
Borda Acevedo Carol Stefanny	No
Briceño Montes Daniel Felipe	No
Cajamarca Zapata Yeisson Gerardo Sua	No votó
Carreño Sánchez Milton Virgilio	Sí
Correa Bedoya Manuel Orlando	Sí
Cote Rodríguez David Gerardo	No
Díaz Cura Laura Vanessa	Sí
Duque González Juan Pablo	No votó
Erazo Ruiz Ana Leidy	Sí
Gómez Castillo Édgar	Sí
Guerra Hoyos Andrés Felipe	No votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Londoño Arango Juan David	Sí
Lozano de la Ossa Franklin del Cristo	Excusa
Molina Campo Elizabeth Sabina	Sí
Monrroy Hernández Daniel Mauricio	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Orjuela Pérez José Gregorio	No
Palacio Garzón Jorge Augusto	Sí
Perdomo Juragaro Nixon	Sí
Pinto Rueda Miguel Ángel	Excusa
Quilcué Vivas Aída Marina	Sí
Quiñones D'Haro Paola Andrea	Excusa
Rozo Anís Germán Rogelio	No votó
Ruiz Solera Martha Isabel	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Suárez González Eimy Julieth	Sí
Torres Prada Camilo Alfonso	Sí
Triana Quintero Julio César	Excusa
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí

Presidente, ya hay decisión de la Comisión. Cuando usted considere puede cerrarla.

Presidente:

Cierre el registro y anuncie el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente, la votación es de la siguiente manera. Por el SÍ, veintitrés (23) votos, y por el NO, cinco (5) votos, para un total de veintiocho (28) votos en la Comisión. Así que han sido APROBADOS este bloque de artículos, con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley, por tratarse de una ley estatutaria. Hay cuatro artículos nuevos, Presidente.

Presidente:

Leamos los artículos nuevos para someterlos a votación en bloque.

Secretaria:

Sí, Presidente. artículo nuevo. Imposibilidad objetiva de cumplimiento: En aquellos casos en los que, previa verificación, no existan personas acreditadas en el Registro Único de Víctimas que cumplen simultáneamente con el perfil y los requisitos constitucionales, legales, técnicos y profesionales exigidos por la provisión de los cargos sujetos a las cuotas establecidas en la presente ley, o cuando por razones jurídicas o de la naturaleza del empleo no resulta materialmente procedente a su aplicación, la entidad obligada deberá dejar constancia expresa y motivada de dicha circunstancia en el respectivo proceso de provisión y reportarla en el informe de seguimiento correspondiente.

La imposibilidad objetiva debidamente acreditada no constituirá, por sí misma, incumplimiento de las cuotas previstas en la presente ley, ni hará lugar a responsabilidad administrativa o disciplinaria, sin perjuicio de los deberes de planeación, seguimiento y adopción de medidas que permitan avanzar progresivamente en el cumplimiento de las mismas. *Manuel Orlando Correa.*

Siguiente artículo nuevo: Autorizar al Departamento de la Función Pública que, dentro de su Banco de Hojas de Vida, se cree un ítem para víctimas del conflicto armado que aspiren a cargos. *Aída Marina Quilcué Vivas.*

Siguiente artículo nuevo: *Capacitación y formación especializada para el liderazgo público.* La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) diseñará, financiará y ejecutará de forma permanente y gratuita, programas especiales de capacitación, diplomados y posgrados de alta gerencia y gestión pública, orientados exclusivamente a las personas acreditadas en RUV. *Camilo Alfonso Torres.*

Siguiente artículo nuevo: Sistema de Registro. El Departamento de Administración de la Función Pública, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, creará y administrará un módulo especial dentro del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público, donde se registrará el Banco de Hojas de Vida de Víctimas del Conflicto Armado, clasificadas por perfil profesional, experiencia y ubicación geográfica. *Elizabeth Sabina Molina Campo.*

Presidente, han sido leídos los cuatro artículos nuevos, usted puede ponerlos en consideración y votación.

Presidente:

Se ponen en consideración los cuatro artículos nuevos leídos, anuncio que se va a cerrar, abra el registro, señora Secretaria, para la votación.

Sí, Presidente, se abre el registro para votar los cuatro artículos leídos nuevos, para que puedan

votar honorables Representantes. Ya está abierto el registro, ya pueden hacerlo.

Votaron los honorables Representantes:

Abasolo Gómez Alejandra Gabriela	Sí
Arizabaleta Fajardo Jaime Ignacio	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Beltrán Palomares Laura Daniela	Sí
Benavides Ángulo Óscar David	Excusa
Bernal Montealegre Daniel Felipe	Sí
Blanco Valencia Guillermo León	Sí
Bocanegra Pantoja Mónica Karina	Sí
Borda Acevedo Carol Stefanny	No
Briceño Montes Daniel Felipe	No
Cajamarca Zapata Yeisson Gerardo Sua	No votó
Carreño Sánchez Milton Virgilio	Sí
Correa Bedoya Manuel Orlando	No votó
Cote Rodríguez David Gerardo	No
Díaz Cura Laura Vanessa	Sí
Duque González Juan Pablo	Sí
Erazo Ruíz Ana Leidy	Sí
Gómez Castillo Édgar	Sí
Guerra Hoyos Andrés Felipe	No votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Londoño Arango Juan David	Sí
Lozano de la Ossa Franklin del Cristo	Excusa
Molina Campo Elizabeth Sabina	Sí
Monrroy Hernández Daniel Mauricio	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Orjuela Pérez José Gregorio	No
Palacio Garzón Jorge Augusto	Sí
Perdomo Juragaro Nixon	Sí
Pinto Rueda Miguel Ángel	Excusa
Quilcué Vivas Aída Marina	Sí
Quiñones D'Haro Paola Andrea	Excusa
Rozo Anís Germán Rogelio	No votó
Ruiz Solera Martha Isabel	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Torres Prada Camilo Alfonso	Sí
Triana Quintero Julio César	Excusa
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí

Presidente, ya hay decisión de la Comisión, cuando usted lo considere puede cerrar la votación.

Presidente:

Cierre el registro, tomemos votos manuales y cerramos la votación.

Secretaria:

Eimy Suárez, ¿cómo vota? Eimy Suárez vota SÍ ¿Algún Representante adicional, que no haya podido votar en su curul? Presidente puede usted cerrar la votación de manera definitiva.

Presidente:

Cerremos la votación, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente, cerrada la votación por instrucción suya. Por el SÍ, veintidós (22) votos en la plataforma, más uno (1) manual para un total de veintitrés (23) votos, y por el NO, cuatro (4) votos. Un total de veintisiete (27) votos en la Comisión. Ha sido APROBADO, estos cuatro artículos nuevos, con la Mayoría Absoluta, exigida en la Constitución y la ley para trámites Estatutarios.

Presidente:

Título y pregunta, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, el título. *"Por medio de la cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*. Y pregunto a la Comisión por instrucción suya si quieren que este proyecto de ley pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República. Presidente, puede poner en consideración y votación el título y la pregunta.

Presidente:

Se pone en consideración el título y la pregunta. Se cierra la discusión, abra registro, señora Secretaria, para votar título y pregunta.

Secretaria:

Presidente, está abierto al registro por instrucción suya para votar título y pregunta. Pueden votar, honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Abasolo Gómez Alejandra Gabriela	Sí
Arizabaleta Fajardo Jaime Ignacio	No
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Beltrán Palomares Laura Daniela	Sí
Benavides Ángulo Óscar David	Excusa
Bernal Montealegre Daniel Felipe	Sí
Blanco Valencia Guillermo León	Sí
Bocanegra Pantoja Mónica Karina	Sí
Borda Acevedo Carol Stefanny	No
Briceño Montes Daniel Felipe	No
Cajamarca Zapata Yeisson Gerardo Sua	No votó
Carreño Sánchez Milton Virgilio	Sí
Correa Bedoya Manuel Orlando	Sí
Cote Rodríguez David Gerardo	No
Díaz Cura Laura Vanessa	No votó
Duque González Juan Pablo	Sí
Erazo Ruíz Ana Leidy	Sí
Gómez Castillo Édgar	Sí
Guerra Hoyos Andrés Felipe	No votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Londoño Arango Juan David	Sí
Lozano de la Ossa Franklin del Cristo	Excusa
Molina Campo Elizabeth Sabina	Sí
Monrroy Hernández Daniel Mauricio	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Orjuela Pérez José Gregorio	No
Palacio Garzón Jorge Augusto	Sí
Perdomo Juragaro Nixon	Sí
Pinto Rueda Miguel Ángel	Excusa
Quilcué Vivas Aída Marina	Sí
Quiñones D'Haro Paola Andrea	Excusa
Rozo Anís Germán Rogelio	No votó
Ruiz Solera Martha Isabel	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Suárez González Eimy Julieth	Sí
Torres Prada Camilo Alfonso	Sí
Triana Quintero Julio César	Excusa
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí

Señor Presidente, ya hay decisión de la Comisión, cuando considere puede cerrar la votación.

Presidente:

Cerremos la votación y anuncie el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente, cerrada la votación por instrucción suya. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Por el SÍ, veintitrés (23) votos, por el NO, cinco (5). Ha sido APROBADO el título y la pregunta, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley para trámites de leyes estatutarias. Ponentes, Presidente.

Presidente:

Mismos ponentes, señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará, Presidente, queda notificado por estrado el doctor Nixon como ponente, para segundo debate en la plenaria de la Cámara.

Presidente:

Anuncie proyectos, señora Secretaria.

Secretaria:

Anuncio por instrucción suya, Presidente, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley número 075 de 2026 Cámara,** *por medio de la cual se protege la autonomía territorial y la seguridad jurídica en el uso del suelo rural, se deroga el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, se modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 054 de 2026 Cámara**, *por medio de la cual se adoptan medidas contra la reincidencia específica en delitos de alto impacto, se establecen agravantes especiales, se fortalecen los criterios de valoración judicial en materia de beneficios, subrogados y medidas de aseguramiento, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 244 de 2026 Cámara,** *por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial del Conocimiento, la Sostenibilidad y la Innovación a la ciudad de Manizales y se dictan otras disposiciones.*

 Ha sido, Presidente, anunciado por instrucción suya los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidente:

Por supuesto, el Representante Nixon, para agradecer a la Comisión la aprobación del Proyecto de Ley de Víctimas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nixon Perdomo Juragaro:

Gracias, Presidente. Yo sí quiero agradecer a cada uno y a cada uno de nuestros compañeros Representantes a la Cámara, en este caso la Comisión Primera, por aprobar este proyecto tan importante para nosotros las víctimas. Decirle que tenemos un trayecto largo, pero que en este primer momento quedo altamente agradecido con cada uno de ustedes, este logro va a ser con título y con nombre de cada uno. Muchas gracias y vamos a estar aquí para seguir construyendo el país.

Presidente:

Señora Secretaria, ¿hay proposiciones de los Representantes?

Secretaria:

Presidente, sí hay tres proposiciones, pero lamentablemente, honorable Presidente y Representantes, ya no hay *quorum* decisorio en el recinto.

Presidente:

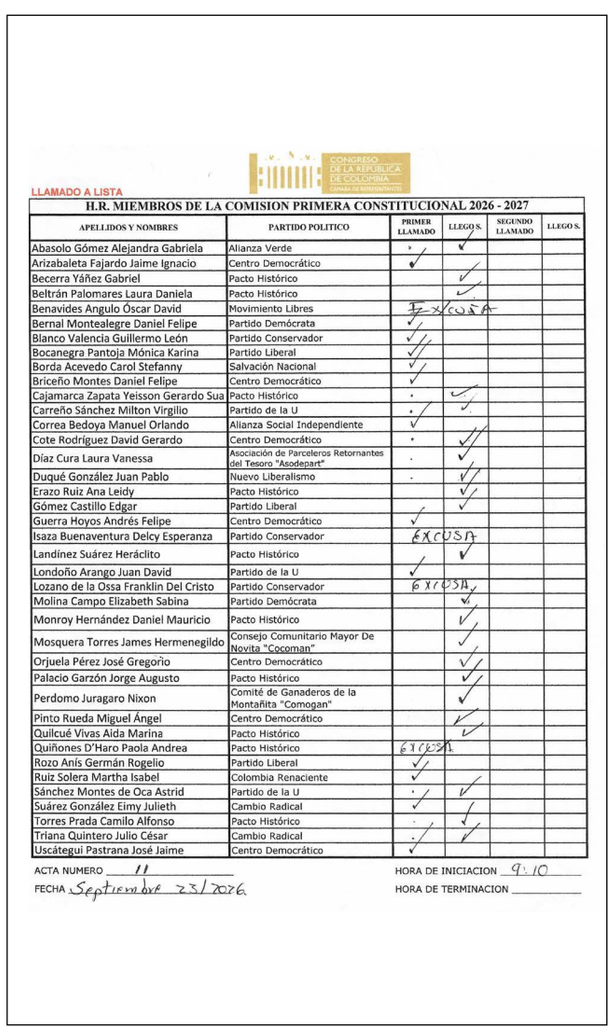
Siendo así, se levanta la sesión, señora Secretaria. Agradeciendo a los compañeros la puntualidad y la buena disposición.

Secretaria:

Así se hará, Presidente. Usted ha levantado la sesión siendo las 10:18 a. m., y se convocará por Secretaría para la siguiente sesión.

Mañana tendremos audiencia pública a las 8:30 a. m., en este recinto y el viernes tendremos audiencia pública en la ciudad de Barrancabermeja, a las 9 a. m.

ANEXOS: Cuarenta y nueve (49) folios.



LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2026 - 2027

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
Abasolo Gómez Alejandra Gabriela	Alianza Verde	✓	✓		
Arizabaleta Fajardo Jaime Ignacio	Centro Democrático	✓			
Becerra Yáñez Gabriel	Pacto Histórico		✓		
Beltrán Palomares Laura Daniela	Pacto Histórico		✓		
Benavides Angulo Oscar David	Movimiento Libres	EXCUSA			
Bernal Montealegre Daniel Felipe	Partido Demócrata	✓			
Blanco Valencia Guillermo León	Partido Conservador	✓			
Bocanegra Pantoja Mónica Karina	Partido Liberal	✓			
Borda Acevedo Carol Stefanny	Salvación Nacional	✓			
Briceño Montes Daniel Felipe	Centro Democrático	✓			
Cajamarca Zapata Yeisson Gerardo Sua	Pacto Histórico	✓	✓		
Carreño Sánchez Milton Virgilio	Partido de la U	✓	✓		
Correa Bedoya Manuel Orlando	Alianza Social Independiente	✓			
Cote Rodríguez David Gerardo	Centro Democrático	✓	✓		
Díaz Cura Laura Vanessa	Asociación de Parceleros Retornantes del Tesoro "Asodepart"	✓	✓		
Duqué González Juan Pablo	Nuevo Liberalismo	✓	✓		
Erazo Ruiz Ana Leidy	Pacto Histórico		✓		
Gómez Castillo Edgar	Partido Liberal		✓		
Guerra Hoyos Andrés Felipe	Centro Democrático	✓			
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Partido Conservador	EXCUSA			
Landínez Suárez Heráclito	Pacto Histórico		✓		
Londoño Arango Juan David	Partido de la U	✓			
Lozano de la Ossa Franklin Del Cristo	Partido Conservador	EXCUSA			
Molina Campo Elizabeth Sabina	Partido Demócrata		✓		
Monroy Hernández Daniel Mauricio	Pacto Histórico		✓		
Mosquera Torres James Hermenegildo	Consejo Comunitario Mayor De Novita "Cocoman"		✓		
Orjuela Pérez José Gregorio	Centro Democrático		✓		
Palacio Garzón Jorge Augusto	Pacto Histórico		✓		
Perdomo Juragaro Nixon	Comité de Ganaderos de la Montañita "Comogan"		✓		
Pinto Rueda Miguel Ángel	Centro Democrático		✓		
Quilcué Vivas Aida Marina	Pacto Histórico		✓		
Quiñones D'Haro Paola Andrea	Pacto Histórico	EXCUSA			
Rozo Anís Germán Rogelio	Partido Liberal	✓			
Ruiz Solera Martha Isabel	Colombia Renaciente	✓			
Sánchez Montes de Oca Astrid	Partido de la U	✓	✓		
Suárez González Eimy Julieth	Cambio Radical	✓	✓		
Torres Prada Camilo Alfonso	Pacto Histórico	✓	✓		
Triana Quintero Julio César	Cambio Radical	✓	✓		
Uscátegui Pastrana José Jaime	Centro Democrático	✓			

ACTA NUMERO 11 HORA DE INICIACION 9:10

FECHA Septiembre 23/2026 HORA DE TERMINACION

Bogotá, D. C., 22 de septiembre de 2026

Señor
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Con copia a:
Secretaría General de la Cámara de Representantes
Presidencia y Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente
Presidencia y Secretaría de la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana

Asunto: Solicitud de reconocimiento de excusa por inasistencia temporal el 23 de septiembre de 2026

Respetado señor Presidente:

De manera respetuosa, solicito que se reconozca como justificada mi inasistencia temporal a las sesiones y actividades congresionales que coincidan con la diligencia de **versión libre programada para el 23 de septiembre de 2026, a las 9:00 a. m., ante la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia**.

Conforme al **Oficio 7249 del 17 de septiembre de 2026**, la diligencia se realizará de manera presencial en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 73 N.° 10-83, torre D, piso 1, en Bogotá, D.C. La comunicación dispone mi presentación con quince minutos de antelación, en compañía de mi defensor.

Mi comparecencia tiene por objeto ejercer personalmente mis derechos de defensa y contradicción dentro de la actuación judicial. En consecuencia, solicito dar el trámite correspondiente a esta excusa y dejar constancia en los respectivos registros de asistencia, por el tiempo necesario para el desplazamiento y la atención de la diligencia.

Adjunto copia del oficio de citación y, una vez concluida la diligencia, aportaré la correspondiente constancia de asistencia.

Cordialmente,

Anexo: Oficio 7249 del 17 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

ÓSCAR DAVID BENAVIDES ANGULO
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de las Comunidades Afrodescendientes

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción
Secretaría

Bogotá D. C., 17 de septiembre de 2026

Radicado Interno: 01648
(Al contestar, por favor cite el radicado interno)

(CUI: 11001024700020260014900)

OFICIO 7249

Doctor
OSCAR DAVID BENAVIDES ANGULO
Investigado- Representante a la Cámara
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfono: 3144692377
Correo: oscar.benavides@camara.gov.co
Ciudad

Respetuoso saludo:

De manera atenta y conforme lo ordenado en autos del 17 de septiembre de 2026, proferidos por el H. Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, doctor **FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA**, dentro de las diligencias de la referencia adelantadas en **SU CONTRA**, me permito comunicarle que, en atención a su solicitud, el Despacho dispuso **reprogramar** diligencia de **VERSIÓN LIBRE** para el día **23 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.**

*"...No obstante, el Despacho hace un llamado de atención al Representante a la Cámara **Oscar David Benavides Angulo**, en el sentido que le otorgue la debida relevancia inherente a la diligencia citada, teniendo en cuenta que esta representa un medio de defensa dentro de la actuación que se surte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 de la Ley del 2000..."*

La anterior diligencia se llevará a cabo de **manera presencial** en la Sala de Audiencias de esta Colegiatura, ubicada en la Calle 73 No. 10 – 83 Torre D, Piso 1, debiendo hacer presencia en las instalaciones **quince minutos antes** y realizar su respectiva identificación en la Secretaría de la Sala, **en compañía de su defensor.**

De otra parte, le informó que se dispuso **reconocer personería al abogado Augusto Alfonso Ocampo Camacho**, para actuar como su defensor principal, en los términos y condiciones otorgados en el mandato.

Cordialmente,

ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
Secretaria
Sala Especial de Instrucción

Elaboró: Liliana M.

Calle 73 No. 10-83 Piso 1 Torre D. Bogotá, Colombia.
Teléfono 3817200 Ext.1705 – Correo: doram@cortesuprema.gov.co

Partido Conservador

Bogotá,D.C., 23 de septiembre de 2026

PCC/SG109-2026

Señores
COMISIÓN PRIMERA
Cámara de Representantes
Ciudad

En calidad de Secretario General del Partido Conservador Colombiano, me permito certificar que la Representante a la Cámara doctora **Delcy Esperanza Isaza Buenaventura**, asistió por solicitud de la Presidencia del Partido Conservador Colombiano el día de hoy miércoles 23 de septiembre a reunión de Bancada Conservadora conjunta de Senado y cámara, la cual se realizó en la sede del Partido Conservador Colombiano con la presencia de la señora Ministra de Transporte Elsa Noguera, en donde se trataron temas de interés de esta Bancada.

Por lo anterior y para los fines pertinentes, me permito excusarla de la no asistencia.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS
Secretario General

Sep. 23/2026
10:09 AM

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30
www.facebook.com/soyconservador @soyconservador @partidoconservadorcolombiano
www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Franklin Lozano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAGDALENA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026

Sep 23/2026

Señores
Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional
Congreso de la República
Ciudad,

Asunto: Solicitud de excusa por inasistencia a la sesión convocada para el 23 de septiembre de 2026.

Respetados miembros de la Mesa Directiva:

Por medio de la presente comunicación, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar, de manera respetuosa, sea aceptada mi excusa por la inasistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional convocada para el día de hoy, miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 9:00 a.m.

El motivo de mi ausencia obedece a razones de fuerza mayor asociadas a mi agenda oficial. Para la misma fecha y hora, me encontraba atendiendo una cita indelegable y programada con anterioridad con el Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP). Esta situación me impidió llegar a la Comisión Primera, máxime cuando la sesión Plenaria también fue citada para las 10:00 a.m., lo que limitó considerablemente el tiempo de desarrollo de la Comisión e imposibilitó mi asistencia antes de que esta culminara.

Adjunto a esta comunicación [indicar aquí si se anexa algún soporte, ej: constancia de la reunión o agenda oficial] para los fines pertinentes de justificación ante la Secretaría de la Comisión.

Agradezco de antemano su comprensión y reitero mi compromiso ineludible con las responsabilidades y labores propias de nuestra Comisión.

Cordialmente,

Cordialmente,

FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara del Departamento del Magdalena

— 1 —

Un Magdalena que avanza

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO, CARRERA 7 NO. 8-68, OFICINA 437B

PAOLA CÁMARA D'haro

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., septiembre 22 del 2026

Doctor
JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA
Presidente
Comisión Primera Constitucional
H. Cámara de representantes
Ciudad

Respetado Presidente:

Comedidamente, me permito remitir incapacidad que me fuera otorgada el día de hoy, con el fin de que se surtan los trámites correspondientes.

Adjunto lo enunciado.

22-09-2026.

PAOLA ANDREA QUIÑONES D´HARO
Representante a la Cámara
Departamento del Valle del Cauca

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 703b
Tel: 3004050 ext. xxxx
xxxxxxxx.xxxxxxx@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2026 (Año) 9 (Mes) 22 (Día)

Quiñonez (1er. APELLIDO) Dharo (2do. APELLIDO) Paola Andrea (NOMBRES)

IDENTIFICACION 1087197026

DIAGNOSTICO: K297 Gastritis no especificada

CONTINGENCIA EG [X] M. [] AT [] EP [] PRV []

FECHA DE INICIO: Año 2026 Mes 9 Día 22

PRORROGA Si 2 DIAS DE INCAPACIDAD

Dos (en letras) 2 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO 1087197026

Transcripción

Proposición de modificación de orden del día

Solicito a la mesa directiva se someta a consideración el cambio del orden del día pasando el PAL 143/2026 Cámara al primer punto del orden del día y el proyecto de ley Estatutaria 037 de segundo y el 035 de tercero en el orden del día

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

Karina BR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES RECIBIDO 23 SEP 2026 HORA: 9:37 am FIRMA: Odair Martínez

CÁMARA DE REPRESENTANTES CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Nixon Perdomo JURAGARO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Respetuosamente propongo a los integrantes de la H. Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes **MODIFICAR el orden del día** para pasar el proyecto que actualmente está en el punto 2 al punto 1, quedando entonces en primer lugar el Proyecto de Ley 037 de 2026 Cámara "por medio de la cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones", teniendo en consideración que el día de ayer dejamos abierta la votación del articulado de esta iniciativa y ya hay acuerdo con varios de los proponentes para proceder.

Atentamente,

NIXON PERDOMO JURAGARO
Representante a la Cámara por CITREP 5

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES RECIBIDO 23 SEP 2026 HORA: 8:39 am FIRMA:

#ElRepresentanteDelTerritorio

ANA ERAZO
CONGRESISTA

Bogotá , de septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

22 SEP 2026 10:40 am

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo No. 143 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 1°. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 328 de la Constitución Política:

El Municipio de Leticia se organiza como Distrito Especial Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural. Sus autoridades, en coordinación con las autoridades nacionales y en el marco de sus respectivas competencias, podrán establecer estrategias de articulación para el desarrollo sostenible del territorio, garantizando la protección de la biodiversidad, la diversidad étnica y cultural, así como los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas que habitan el territorio.

Cordialmente,

Ana Erazo
Ana Leidy Erazo Ruiz.

Representante Cámara de Representantes Valle del Cauca.
Pacto Histórico.
C.C 67.023.947
ana.erazo@camara.gov.co

Carrera 7 No. 8 - 68
oficina 343B - 344B
Bogotá D.C., Colombia

LaCurul DeLaGente

contacto@anaerazo.com.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAMILO TORRES

PROPOSICIÓN ADITIVA

Modifíquese el artículo 1 al Proyecto de Acto Legislativo No. 143 de 2026 Cámara: "Por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al Municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas", el cual quedará así:

TEXTO PROPUESTO PARA EL ARTÍCULO 1º (Adición de un Parágrafo):

Adiciónese un Parágrafo al Artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo No. 143 de 2026 Cámara, el cual adiciona el artículo 328 de la Constitución Política, así:

"Artículo 1º. Adiciónese el siguiente inciso y parágrafo al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará de la siguiente manera:

El Municipio de Leticia se organiza como distrito especial turístico, fronterizo, ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural. Sus autoridades junto con las autoridades nacionales podrán establecer estrategias de articulación para el aprovechamiento del desarrollo sostenible.

Parágrafo. En la formulación de los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y políticas públicas del Distrito Especial de Leticia, las autoridades distritales garantizarán la articulación participativa y permanente con las autoridades tradicionales de las comunidades y resguardos indígenas presentes en el territorio, salvaguardando su permanencia física y cultural, así como sus saberes ancestrales en la protección del bioma amazónico."

Justificación de la Modificación:

En el Departamento del Amazonas conviven 27 pueblos indígenas estructurados en 35 resguardos territoriales, destacándose las etnias Ticuna, Cocama, Yagua, Uitoto, Tanimuka y Yucuna, entre otras. De acuerdo con datos oficiales de la UARIV, el 52% de las víctimas del conflicto armado en el departamento pertenecen a pueblos indígenas. Esta adición asegura que la transformación institucional hacia Distrito Especial no desplace ni invisibilice la gobernanza indígena ancestral, consagrando un mandato de concertación territorial acorde con los principios de pluralismo y multiculturalidad de la bancada del Pacto Histórico.

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico

23 SEP 2026 9:46 am

Carrera 7 No. 8-68, Oficina 504, Bogotá, D.C.
camilo.torres@camara.gov.co 317 331 4972

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L.E. 037/26C Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 10 (Algunos con proposiciones leídas)
Inicio de la votación: 23/09/2026 10:05:40

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	5	17,86%
Sí	23	82,14%
Total	28	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ABASOLO GOMEZ ALEJANDRA GABRIELA	Sí
2.	ARIZABALETA FAJARDO JAIME IGNACIO	No
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	BELTRAN PALOMARES LAURA DANIELA	Sí
5.	BERNAL MONTEALEGRE DANIEL FELIPE	Sí
6.	BLANCO VALENCIA GUILLERMO LEON	Sí
7.	BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA	Sí
8.	BORDA ACEVEDO CAROL STEFANNY	No
9.	BRICEÑO MONTES DANIEL FELIPE	No
10.	CARREÑO SANCHEZ MILTON VIRGILIO	Sí
11.	CORREA BEDOYA MANUEL ORLANDO	Sí
12.	COTE RODRIGUEZ DAVID GERARDO	No
13.	DIAZ CURA LAURA VANESSA	Sí
14.	ERAZO RUIZ ANA LEIDY	Sí
15.	GOMEZ CASTILLO EDGAR	Sí
16.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
17.	LONDOÑO ARANGO JUAN DAVID	Sí
18.	MOLINA CAMPO ELIZABETH SABINA	Sí
19.	MONROY HERNANDEZ DANIEL MAURICIO	Sí
20.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
21.	ORJUELA PEREZ JOSE GREGORIO	No
22.	PALACIO GARZON JORGE AUGUSTO	Sí
23.	PERDOMO JURAGARO NIXON	Sí
24.	QUILCUE VIVAS AIDA MARINA	Sí
25.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
26.	SUAREZ GONZALEZ EIMY JULIETH	Sí
27.	TORRES PRADA CAMILO ALFONSO	Sí
28.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

[fe0ff3ec-b28d-4632-9064-a21774dd16b0]

ALEJANDRA ABÁSOLO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
2026-2030

PROPOSICIÓN ADITIVA

51: 23 NO: 5 28

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

Adiciónese un parágrafo al Artículo 3 del Proyecto de Ley Nº 037 de 2026 cámara "*por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

"**Artículo 3. Población beneficiaria.** Serán beneficiarias de las medidas de acción afirmativa dispuestas en la presente ley, las personas que, cumpliendo con el perfil requerido para ocupar el cargo público, se encuentren debidamente acreditadas en el Registro Único de Víctimas (RUV) a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

Parágrafo: Para efectos de la aplicación de las cuotas y medidas de que trata la presente ley, toda referencia a personas acreditadas en el Registro Único de Víctimas (RUV) se entenderá igualmente hecha a quienes acrediten su condición de víctima del conflicto armado mediante providencia judicial en firme, proferida en el marco de los procesos transicionales de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) o de la Jurisdicción Especial para la Paz (Ley 1922 de 2018)."

JUSTIFICACIÓN

El RUV exige una declaración dentro de unos términos y ante unas entidades específicas establecidas en la Ley 1448/2011, no obstante, existen víctimas que fueron reconocidas judicialmente en esos procesos sin que necesariamente completaran o lograran, su registro en el RUV, por desconfianza institucional, plazos vencidos, o porque el reconocimiento judicial llegó primero.

Atar únicamente al RUV la condición de víctima del conflicto armado podría dejar por fuera a personas que sufrieron hechos de victimización en marco del conflicto armado interno y que, gracias a los diferentes procesos de justicia transicional, han encontrado un reconocimiento judicial que las acredita como tales.

Se propone que la solución se de como un parágrafo dentro del artículo 3° para hacerla extensiva a todo el proyecto y no modificar todo su contenido.

ALEJANDRA GABRIELA ABASOLO GÓMEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido Alianza Verde

CÁMARA DE REPRESENTANTES 22 SEP 2026 HORA: 10:32 am

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAMILO TORRES

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 3 al Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara, "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 3. Población beneficiaria. Serán beneficiarias de las medidas de acción afirmativa dispuestas en la presente ley, las personas que, cumpliendo con el perfil requerido para ocupar el cargo público, se encuentren debidamente acreditadas en el Registro Único de Víctimas (RUV) a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

Parágrafo: Queda estrictamente prohibido a los nominadores exigir certificaciones físicas del Registro Único de Víctimas (RUV) a los aspirantes. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) garantizarán la interoperabilidad digital de sus bases de datos para que la verificación del estado de víctima se realice de manera directa y en línea por la entidad contratante."

JUSTIFICACIÓN:

Aplica el principio de celeridad, racionalización de trámites y elimina barreras burocráticas injustas para el acceso al empleo público de las víctimas. Así mismo, el principio de eficacia y racionalización de trámites, impidiendo que barreras operativas ajenas imposibiliten o dilaten el acceso al empleo de la población beneficiaria.

Si: 23 No: 5 28 COMISIÓN SEPTIMA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico

22 SEP 2026 11:38 am

Carrera 7 No. 8-68, Oficina 504, Bogotá, D.C.
camilo.torres@camara.gov.co 317 331 4972

DANIEL Monroy

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. 037 DE 2026 CÁMARA ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN REPRESENTATIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LAS DIFERENTES RAMAS Y ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 037 de 2026 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5. Cuotas de representación en el nivel máximo decisorio. Al menos el diez por ciento (10%) de los cargos de máximo nivel decisorio, entendidos estos como aquellos que corresponden a quienes ejercen la máxima dirección y conducción institucional conforme a las definiciones de la Ley 581 de 2000 y la Ley 909 de 2004, en los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, deberán ser provistos con personas que se encuentren acreditadas en el RUV y que cumplan con los requisitos técnicos y profesionales para el cargo.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, con base en los registros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), actualizará anualmente el reporte de cumplimiento de este porcentaje, el cual servirá de fundamento para la revisión de que trata el artículo nueve de la presente ley.

Si: 23 No 5 28 COMISIÓN SEPTIMA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

De los Honorables Representantes,

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

22 SEP 2026 11:32 am

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente

Bogotá, 22 de septiembre de 2026

PROPOSICION

Adiciónese **un parágrafo en el artículo 7** del Proyecto de Ley No. **037 de 2026** *Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Parágrafo. El avance mínimo anual será de dos punto cinco por ciento (2.5%) del total de los cargos sujetos a la cuota. Al final del primer año, el porcentaje mínimo será del 2.5%; al final del segundo año, del 5%; al final del tercer año, del 7.5%; y al final del cuarto año, del 10%.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante a la Cámara
Departamento de Chocó

22 SEP 2026 10:25 am

JUSTIFICACION

El parágrafo elimina la ambigüedad y dota de **materialidad** a la progresividad, permitiendo verificar el cumplimiento año por año. También corrige el error gramatical.

Si: 23 No 5 28 COMISIÓN SEPTIMA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-8

Manuel CORREA 2022 - 2026

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 037 DE 2026 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN REPRESENTATIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LAS DIFERENTES RAMAS Y ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 7° del Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 7°. Progresividad. Las entidades a quienes aplica la presente ley tendrán un plazo de cuatro (4) años, alcanzando un mínimo del dos puntos cinco por ciento (2.5%) anual, contados a partir de la promulgación de esta ley, para alcanzar progresivamente el porcentaje de participación del diez por ciento (10%) establecidos esta ley.

Parágrafo. Para efectos de la aplicación de la progresividad prevista en este artículo, las entidades deberán determinar previamente el universo de cargos sobre el cual se calcula la respectiva cuota, de conformidad con la naturaleza de los empleos y el régimen constitucional y legal aplicable.

Justificación: Si la cuota final es del 10%, la entidad tendría que avanzar como mínimo:

En el primer año - 2,5 puntos porcentuales.

En el segundo año- 5 puntos porcentuales acumulados.

En el tercer año - 7,5 puntos porcentuales acumulados.

En el cuarto año - 10 puntos porcentuales.

Así no cambiamos la intención del proyecto, sino que hacemos que la progresividad sea objetiva y verificable, el parágrafo evita que una entidad pueda interpretar de una manera el universo de cargos y otra entidad de otra manera.

El texto original efectivamente establece cuatro años y un mínimo de 2,5% anual para alcanzar progresivamente las cuotas.

Si: 23 No: 5 28 COMISIÓN SEPTIMA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

6 SEP 2026 11:27 P.m

MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA
HR A LA CÁMARA POR CALDAS
PARTIDO ASI

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAMILO TORRES representante

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 2 al Proyecto de Acto Legislativo No. 143 de 2026 Cámara: "Por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al Municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas", el cual quedará así:

TEXTO PROPUESTO PARA EL ARTÍCULO 2º (Modificación del Parágrafo):
Modifíquese el Parágrafo del Artículo 2º del Proyecto de Acto Legislativo No. 143 de 2026 Cámara, el cual adiciona el artículo 356 de la Constitución Política, así:

"Parágrafo. El Municipio de Leticia no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos de funcionamiento, ni a dividir el territorio del distrito en localidades. ~~La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes para la promoción, financiación y el desarrollo del Distrito.~~ Los recursos del Sistema General de Regalías destinados a Ciencia, Tecnología e Innovación asignados al Distrito se priorizarán en proyectos de investigación comunitaria, monitoreo ambiental participativo, restauración ecológica del bosque húmedo tropical y biocultura. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes para la promoción, financiación y el desarrollo del Distrito."

Justificación de la Modificación:

Mientras la región amazónica concentra el 81% de la deforestación nacional (focalizada en núcleos como Yarí-Caguán, Guaviare y Sur del Meta), el departamento del Amazonas se destaca como el territorio que menos deforesta y más conserva a nivel nacional. La priorización explícita de las regalías de Ciencia y Tecnología garantiza que los recursos públicos no se dispersen en burocracia, sino que financien la investigación ecológica aplicada, la bioeconomía comunitaria y la mitigación del cambio climático en el principal pulmón del planeta.

CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA
2 3 SEP 2026
ACTA Nº 11

CÁMARA DE REPRESENTANTES
23 SEP 2026
9:46 a.m.

Carrera 7 No. 8-68, Oficina 504, Bogotá, D.C.
camilo.torres@camara.gov.co 317 331 4972

Bogotá, D. C., 22 de septiembre de 2026

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA
2 3 SEP 2026
ACTA Nº 11

Honorable Representante
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

Por conducto de la doctora **AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**, Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

Referencia: Constancia sobre técnica legislativa en el Proyecto de Acto Legislativo 143 de 2026 Cámara, *"Por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al Municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas"*. Primer debate, primera vuelta.

Respetado señor Presidente:

En mi condición de Representante a la Cámara, y de conformidad con el Reglamento del Congreso (Ley 5ª de 1992), presento la siguiente constancia en relación con el proyecto de la referencia, y solicito que se inserte en el acta de la sesión en la que se discuta y vote. Esta constancia complementa la que presenté en esta misma fecha sobre la consulta previa y se limita a aspectos de técnica de la reforma. Ninguna de las observaciones altera el contenido del proyecto; todas buscan que el texto que finalmente se incorpore a la Constitución sea claro y no genere dudas de interpretación. Conviene corregirlas desde este primer debate para que no se arrastren a lo largo de los ocho debates que exige una reforma constitucional.

CONSTANCIA

1. Las fórmulas de adición pueden leerse como sustitución integral de los artículos 328 y 356. Los artículos 1 y 2 del texto propuesto ordenan «adicionar» un inciso a cada artículo, pero enseguida disponen que el artículo «quedará de la siguiente manera» y transcriben únicamente el texto nuevo. En técnica legislativa, la expresión «quedará así» anuncia el texto completo del artículo resultante; si solo se transcribe el inciso nuevo, un intérprete podría concluir que el artículo fue reemplazado en su integridad. En el artículo 328 ello suprimiría la referencia a los distritos de Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Buenaventura, y en el artículo 356 eliminaría la regulación del Sistema General de Participaciones. Los puntos suspensivos «(…)» con que termina el inciso del artículo 2 no resuelven la dificultad, porque carecen de valor normativo y no deben figurar en el texto de la Constitución. La fórmula correcta es

«Adiciónese un inciso final al artículo […] de la Constitución Política, del siguiente tenor:», o bien transcribir el texto vigente completo con la adición.

2. La misma declaración se repite en dos artículos de la Constitución. Los artículos 1 y 2 reproducen, con idénticas palabras, la frase «El municipio de Leticia se organiza como distrito especial turístico, fronterizo, ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural». Basta con una declaración, en el artículo 328, que es el que enuncia los distritos de régimen especial; el artículo 356 debe contener solo la regla sobre el régimen político, fiscal y administrativo del distrito. La duplicidad es innecesaria y abre el riesgo de que una reforma futura modifique uno de los textos y no el otro.

3. Hay expresiones imprecisas o incompletas.

a) El artículo 1 dispone que las autoridades distritales y nacionales «podrán establecer estrategias de articulación para el *aprovechamiento del desarrollo sostenible*». Lo que se aprovecha son los recursos; el desarrollo sostenible es un fin. Además, la coordinación entre niveles de gobierno ya está ordenada por el artículo 288 de la Constitución, de modo que la frase debe precisarse o suprimirse.

b) En el artículo 2, la frase «y en lo no dispuesto en ellas, *serán* las normas vigentes para los municipios» carece de un verbo que indique qué ocurre con esas normas. Debe decir «se le aplicarán las normas vigentes para los municipios».

c) El parágrafo sigue llamando «Municipio de Leticia» a la entidad que la misma reforma erige en distrito, y en la misma oración habla del «territorio del distrito». Debe denominarse «Distrito Especial de Leticia». También sobra la expresión «adicionales a los existentes», y debe verificarse la numeración de los parágrafos que ya tiene el artículo 356 para asignarle el número que corresponda.

4. El título no coincide con el texto y la ponencia confunde la naturaleza de la iniciativa. El título habla de otorgar «la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo…», mientras el articulado dice que Leticia «se organiza como distrito especial turístico, fronterizo…»: el título omite la palabra «especial», usa mayúsculas donde el texto usa minúsculas y emplea la fórmula «se le otorga», con un pronombre redundante. Por analogía con el artículo 169 de la Constitución, el título debe corresponder precisamente al contenido. Por otra parte, el informe de ponencia se refiere varias veces a la iniciativa como «proyecto de ley» —en los títulos de sus capítulos y al reseñar las iniciativas anteriores—, cuando se trata de un acto legislativo que exige otro trámite y otras mayorías. Finalmente, las siete vocaciones del distrito no tienen un contenido jurídico definido en el texto; sería conveniente que la ponencia precise que su alcance lo desarrollará la ley especial.

SOLICITUDES

Primera. Que la presente constancia se inserte en el acta de la sesión y se publique en la Gaceta del Congreso.

Segunda. Que la ponente acoja en el texto propuesto para segundo debate los ajustes de redacción que se sugieren a continuación, los cuales conservan íntegramente el contenido del proyecto.

Tercera. Que en el informe de ponencia para segundo debate se corrijan las referencias a la iniciativa como «proyecto de ley» y se precise que el alcance de cada una de las vocaciones del distrito será desarrollado por la ley especial.

REDACCIÓN SUGERIDA

Título: *"Por medio del cual se organiza el municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas, como Distrito Especial Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural".*

Artículo 1°. Adiciónese un inciso final al artículo 328 de la Constitución Política, del siguiente tenor:

«El municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas, se organiza como Distrito Especial Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural. Sus autoridades, junto con las autoridades nacionales, podrán establecer estrategias de articulación para promover el desarrollo sostenible del Distrito.»

Artículo 2°. Adiciónese un inciso final y un parágrafo al artículo 356 de la Constitución Política, del siguiente tenor:

«El régimen político, fiscal y administrativo del Distrito Especial de Leticia será el que determinen la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten y, en lo no dispuesto en ellas, se le aplicarán las normas vigentes para los municipios.

Parágrafo [número que corresponda]. El Distrito Especial de Leticia no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos de funcionamiento ni a dividir su territorio en localidades. La ley podrá crear mecanismos adicionales para su promoción, financiación y desarrollo.»

Artículo 3°. Vigencia. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Con esta constancia contribuyo a que la reforma, cuya finalidad acompaño, llegue a la Constitución con un texto claro y sin ambigüedades.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS
Representante a la Cámara

CÁMARA DE REPRESENTANTES
22 SEP 2026
11:09 a.m.

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.L.E. 037/26C Artículo 11
Inicio de la votación: 23/09/2026 9:57:58

Resultados de la Votación:

Respuesta	Total	%
Sí	27	100%
Total	27	

	NOMBRE COMPLETO	Respuesta
1.	ABASOLO GOMEZ ALEJANDRA GABRIELA	Sí
2.	ARIZABALETA FAJARDO JAIME IGNACIO	Sí
3.	BELTRAN PALOMARES LAURA DANIELA	Sí
4.	BERNAL MONTEALEGRE DANIEL FELIPE	Sí
5.	BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA	Sí
6.	BORDA ACEVEDO CAROL STEFANNY	Sí
7.	BRICEÑO MONTES DANIEL FELIPE	Sí
8.	CARREÑO SANCHEZ MILTON VIRGILIO	Sí
9.	CORREA BEDOYA MANUEL ORLANDO	Sí
10.	COTE RODRIGUEZ DAVID GERARDO	Sí
11.	DIAZ CURA LAURA VANESSA	Sí
12.	DUQUE GONZALEZ JUAN PABLO	Sí
13.	ERAZO RUIZ ANA LEIDY	Sí
14.	GOMEZ CASTILLO EDGAR	Sí
15.	GUERRA HOYOS ANDRES FELIPE	Sí
16.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
17.	LONDOÑO ARANGO JUAN DAVID	Sí
18.	MOLINA CAMPO ELIZABETH SABINA	Sí
19.	MONROY HERNANDEZ DANIEL MAURICIO	Sí
20.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
21.	ORJUELA PEREZ JOSE GREGORIO	Sí
22.	PALACIO GARZON JORGE AUGUSTO	Sí
23.	QUILCUE VIVAS AIDA MARINA	Sí
24.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
25.	SUAREZ GONZALEZ EIMY JULIETH	Sí
26.	TORRES PRADA CAMILO ALFONSO	Sí
27.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Votos Honorables Nixon Perdomo Saggara
Voto Sí.
Total 27
1
28. votos por el Sí

[fe0ff3ec-b28d-4632-9064-a21774dd16b0]

Franklin Lozano | REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAGDALENA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

22 SEP 2026
11:43 am
Odaci. 19

Bogotá D.C., septiembre de 2026.

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado señor presidente,

Referencia: Proposición al Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición retira del artículo 10 la calificación de la falta como gravísima, para que su gravedad se determine conforme a los criterios generales del régimen disciplinario, y suprime el artículo 11, que repite la misma regla por la vía de adicionar el artículo 55 de la Ley 1952 de 2019.

La Ley 1952 de 2019 reserva la calificación de gravísima a conductas taxativamente señaladas, y gradúa las demás por su culpabilidad, la perturbación del servicio y la jerarquía del servidor:

> **Ley 1952 de 2019. Artículo 47.** *"Las faltas gravísimas están taxativamente señaladas en la ley. Se determinará si la falta es grave o leve de conformidad con los siguientes criterios: 1. La forma de culpabilidad. 2. La naturaleza esencial del servicio. 3. El grado de perturbación del servicio. (...)"*

No toda omisión de la cuota tiene la misma gravedad: no es igual el nominador que la desconoce deliberadamente que el que la cumple con retraso. Calificarla siempre de gravísima impone destitución e inhabilidad de diez a veinte años cuando la conducta es dolosa, sin espacio para esa diferencia.

El artículo 11, además, transcribe el artículo 55 con *"(...)"* y le agrega un numeral 13 a continuación del numeral 12, que es la cláusula residual del artículo. Suprimido, la regla queda una sola vez y en el texto de esta ley.

— 1 —

Un Magdalena que avanza

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO, CARRERA 7 NO. 8-68, OFICINA 437B

Franklin Lozano | REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAGDALENA

PROPOSICIÓN

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos se modifiquen los artículos 10 y 11 propuestos en el Informe de Ponencia para primer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*, los cuales quedarán así:

— *"Artículo 10. Vigilancia, control y régimen disciplinario. La Procuraduría General de la Nación, será la entidad encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas. El nominador que omita o incumpla de manera injustificada la provisión de vacantes respetando las cuotas de participación representativa exigidas por esta ley para las víctimas del conflicto armado interno, incurrirá en falta disciplinaria ~~gravísima~~, **cuya gravedad se determinará conforme a los criterios del artículo 47 de la Ley 1952 de 2019**.*

~~*Artículo 11. Adiciónese un numeral al artículo 55 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así: Artículo 55. Faltas relacionadas con el servicio o la función pública. (...) 13. Omitir o incumplir de manera injustificada la provisión de cargos bajo las cuotas de participación representativa exigida por la ley para las víctimas del conflicto armado interno.*~~"

Cordialmente,

FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

Art 11
Si = 28
No = 0
28.

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

Art. 10.
Si = 23
No = 5
28

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

— 2 —

Un Magdalena que avanza

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO, CARRERA 7 NO. 8-68, OFICINA 437B

Franklin Lozano | REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAGDALENA

Bogotá D.C., septiembre de 2026.

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado señor presidente,

Referencia: Proposición al Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición retira del artículo 10 la calificación de la falta como gravísima, para que su gravedad se determine conforme a los criterios generales del régimen disciplinario, y suprime el artículo 11, que repite la misma regla por la vía de adicionar el artículo 55 de la Ley 1952 de 2019.

La Ley 1952 de 2019 reserva la calificación de gravísima a conductas taxativamente señaladas, y gradúa las demás por su culpabilidad, la perturbación del servicio y la jerarquía del servidor:

> **Ley 1952 de 2019. Artículo 47.** *"Las faltas gravísimas están taxativamente señaladas en la ley. Se determinará si la falta es grave o leve de conformidad con los siguientes criterios: 1. La forma de culpabilidad. 2. La naturaleza esencial del servicio. 3. El grado de perturbación del servicio. (...)"*

No toda omisión de la cuota tiene la misma gravedad: no es igual el nominador que la desconoce deliberadamente que el que la cumple con retraso. Calificarla siempre de gravísima impone destitución e inhabilidad de diez a veinte años cuando la conducta es dolosa, sin espacio para esa diferencia.

El artículo 11, además, transcribe el artículo 55 con *"(...)"* y le agrega un numeral 13 a continuación del numeral 12, que es la cláusula residual del artículo. Suprimido, la regla queda una sola vez y en el texto de esta ley.

— 1 —

Un Magdalena que avanza

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO, CARRERA 7 NO. 8-68, OFICINA 437B

Franklin Lozano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
MAGDALENA

PROPOSICIÓN

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos se modifiquen los artículos 10 y 11 propuestos en el Informe de Ponencia para primer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*, los cuales quedarán así:

— *"Artículo 10. Vigilancia, control y régimen disciplinario. La Procuraduría General de la Nación, será la entidad encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas. El nominador que omita o incumpla de manera injustificada la provisión de vacantes respetando las cuotas de participación representativa exigidas por esta ley para las víctimas del conflicto armado interno, incurrirá en falta disciplinaria ~~gravísima~~, **cuya gravedad se determinará conforme a los criterios del artículo 47 de la Ley 1952 de 2019**.*

~~Artículo 11. Adiciónese un numeral al artículo 55 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así: Artículo 55. Faltas relacionadas con el servicio o la función pública (...) 13. Omitir o incumplir de manera injustificada la provisión de cargos bajo las cuotas de participación representativa exigida por la ley para las víctimas del conflicto armado interno.~~

Cordialmente,

FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

Art 11
Si = 28
No = 0
28

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

Art. 10
Si = 23
No = 5
28

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

Un Magdalena que avanza

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO, CARRERA 7 NO. 8-68, OFICINA 437B

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L.E. 037/26C Cuatro artículos nuevos
Inicio de la votación: 23/09/2026 10:10:22

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	4	15,38%
Sí	22	84,62%
Total:	26	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ABASOLO GOMEZ ALEJANDRA GABRIELA	Sí
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3.	BELTRAN PALOMARES LAURA DANIELA	Sí
4.	BERNAL MONTEALEGRE DANIEL FELIPE	Sí
5.	BLANCO VALENCIA GUILLERMO LEON	Sí
6.	BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA	Sí
7.	BORDA ACEVEDO CAROL STEFANNY	No
8.	BRICEÑO MONTES DANIEL FELIPE	No
9.	CARREÑO SANCHEZ MILTON VIRGILIO	Sí
10.	COTE RODRIGUEZ DAVID GERARDO	No
11.	DIAZ CURA LAURA VANESSA	Sí
12.	DUQUE GONZALEZ JUAN PABLO	Sí
13.	ERAZO RUIZ ANA LEIDY	Sí
14.	GOMEZ CASTILLO EDGAR	Sí
15.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
16.	LONDOÑO ARANGO JUAN DAVID	Sí
17.	MOLINA CAMPO ELIZABETH SABINA	Sí
18.	MONROY HERNANDEZ DANIEL MAURICIO	Sí
19.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
20.	ORJUELA PEREZ JOSE GREGORIO	No
21.	PALACIO GARZON JORGE AUGUSTO	Sí
22.	PERDOMO JURAGARO NIXON	Sí
23.	QUILCUE VIVAS AIDA MARINA	Sí
24.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
25.	TORRES PRADA CAMILO ALFONSO	Sí
26.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Votos Manuales. Emmy Yolieth Suárez Sí.
Sí: 23
No 4
27 votos

[fe0ff3ec-b28d-4632-9064-a21774dd16b0]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999094-0

Manuel CORREA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
2026 - 2030

PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO

Adiciónese un nuevo artículo al **PROYECTO DE LEY 037 DE 2026 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN REPRESENTATIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LAS DIFERENTES RAMAS Y ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El cual quedará así:

Artículo nuevo. Imposibilidad objetiva de cumplimiento: En aquellos casos en los que, previa verificación, no existan personas acreditadas en el Registro Único de Víctimas que cumplan simultáneamente con el perfil y los requisitos constitucionales, legales, técnicos y profesionales exigidos para la provisión de los cargos sujetos a las cuotas establecidas en la presente ley, o cuando por razones jurídicas o de la naturaleza del empleo no resulte materialmente procedente su aplicación, la entidad obligada deberá dejar constancia expresa y motivada de dicha circunstancia en el respectivo proceso de provisión y reportarla en el informe de seguimiento correspondiente.

La imposibilidad objetiva debidamente acreditada no constituirá, por sí misma, incumplimiento de las cuotas previstas en la presente ley ni dará lugar a responsabilidad administrativa o disciplinaria, sin perjuicio de los deberes de planeación, seguimiento y adopción de medidas que permitan avanzar progresivamente en el cumplimiento de las mismas

Justificación: La disposición establece una regla objetiva para aquellos casos en los que el cumplimiento de la medida no resulte jurídicamente posible, garantizando la efectividad de la acción afirmativa sin convertirla en una obligación de resultado absoluto ni generar responsabilidad por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad o del servidor público.

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

Si: 23
No: 4
27

MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA
HR A LA CAMARA POR CALDAS
PARTIDO ASI.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 23 SEP 2026 HORA: 11:24 am FIRMA:

AIDA QUILCUE
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO

Proyecto de Ley 037 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*.

Artículo Nuevo: Autorizar al Departamento de la Función Pública que dentro de su banco de hojas de vida, se cree un item para víctimas del conflicto armado que aspiren a cargos.

AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral de Fórmula Vicepresidencial

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 22 SEP 2026 HORA: 11:30 am FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

Si: 23
No: 4
27

Dirección: Edificio Nuevo del Congreso / Carrera 7 No. 8-68, Bogotá / Oficinas 3419 y 631
PBX: 6018770720 Extensión: 4403

El tiempo de los pueblos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAMILO TORRES Representante

SOMOS

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el artículo NUEVO al Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara, "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo [illegible]. Capacitación y Formación Especializada para el Liderazgo Público. La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) diseñará, financiará y ejecutará de forma permanente y gratuita programas especiales de capacitación, diplomados y posgrados en alta gerencia y gestión pública, orientados exclusivamente a las personas acreditadas en el RUV."

JUSTIFICACIÓN:

Garantiza el principio del mérito técnico. Al capacitar formal y profesionalmente a las víctimas, se incrementa la oferta calificada y se desarma el argumento técnico sobre la inexistencia de perfiles idóneos para la alta gerencia pública territorial. Fortalece técnicamente el mérito, asegurando que las víctimas tengan el conocimiento formativo necesario para cumplir de forma idónea las exigencias de los cargos decisorios y de dirección.

CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico

CÁMARA DE REPRESENTANTES 22 SEP 2026 HORA: 11:37 am FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

Si: 23 No: 4 27

Carrera 7 No. 8-68, Oficina 504, Bogotá, D.C.
camilo.torres@camara.gov.co 317 331 4972

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión al Proyecto de Ley 037 de 2026 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones" y con el propósito de ADICIONAR un artículo NUEVO, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo NUEVO al Proyecto de Ley 037 de 2026 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Sistema de Registro. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), creará y administrará un módulo especial dentro del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), donde se registrará el Banco de Hojas de Vida de Víctimas del Conflicto Armado, clasificadas por perfil profesional, experiencia y ubicación geográfica.

Atentamente,

ELIZABETH SABINA MOLINA CAMPO
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena
Partido Demócrata Colombiano

CÁMARA DE REPRESENTANTES 22 SEP 2026 HORA: 12:18 Pm FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

Si: 23 No. 4 27

ELIZABETH MOLINA

Congreso de la República de Colombia
Calle 10 No. 7-50 Bogotá D.C.
Oficina 330 – 330 – Edificio Nuevo del Congreso

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L.E. 037/26C Título y Pregunta
Inicio de la votación: 23/09/2026 10:13:48

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	5	17,86%
Sí	23	82,14%
Total	28	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ABASOLO GOMEZ ALEJANDRA GABRIELA	Sí
2.	ARIZABALETA FAJARDO JAIME IGNACIO	No
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	BELTRAN PALOMARES LAURA DANIELA	Sí
5.	BERNAL MONTEALEGRE DANIEL FELIPE	Sí
6.	BLANCO VALENCIA GUILLERMO LEON	Sí
7.	BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA	Sí
8.	BORDA ACEVEDO CAROL STEFANNY	No
9.	BRICEÑO MONTES DANIEL FELIPE	No
10.	CARREÑO SANCHEZ MILTON VIRGILIO	Sí
11.	CORREA BEDOYA MANUEL ORLANDO	Sí
12.	COTE RODRIGUEZ DAVID GERARDO	No
13.	DUQUE GONZALEZ JUAN PABLO	Sí
14.	ERAZO RUIZ ANA LEIDY	Sí
15.	GOMEZ CASTILLO EDGAR	Sí
16.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
17.	LONDOÑO ARANGO JUAN DAVID	Sí
18.	MOLINA CAMPO ELIZABETH SABINA	Sí
19.	MONROY HERNANDEZ DANIEL MAURICIO	Sí
20.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
21.	ORJUELA PEREZ JOSE GREGORIO	No
22.	PALACIO GARZON JORGE AUGUSTO	Sí
23.	PERDOMO JURAGARO NIXON	Sí
24.	QUILCUE VIVAS AIDA MARINA	Sí
25.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
26.	SUAREZ GONZALEZ EIMY JULIETH	Sí
27.	TORRES PRADA CAMILO ALFONSO	Sí
28.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

[fe0ff3ec-b28d-4632-9064-a21774dd16b0]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente

Bogotá, 22 de septiembre de 2026

PROPOSICION

Adiciónese un **parágrafo en el artículo 3** del Proyecto de Ley No. **037 de 2026** *Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Parágrafo. La UARIV deberá expedir la certificación de acreditación en el RUV dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud, cuando esta se requiera para un proceso de selección o provisión de empleo público. La demora injustificada en la expedición de la certificación no podrá ser invocada como causal para incumplir las cuotas establecidas en esta ley.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante a la Cámara
Departamento de Chocó

CÁMARA DE REPRESENTANTES 22 SEP 2026 HORA: 10:26 am FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

Proposición___ 2026

Proyecto de Ley 037 de 2026 cámara "por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley 037 de 2026 Cámara el cual quedará así:

Artículo 4. Enfoque diferencial, de género y territorial. En la aplicación de las cuotas y medidas establecidas en la presente ley, las entidades públicas deberán adoptar un enfoque diferencial, de género y territorial, que reconozca las particularidades socioeconómicas, culturales y territoriales de las víctimas del conflicto armado interno y priorice la participación de mujeres víctimas, personas con discapacidad, miembros de grupos étnicos afectados por el conflicto y personas víctimas residentes en municipios priorizados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Atentamente,

H.R. JAMES MOSQUERA
CITREP CHOCÓ – Antioquia

15 SEP 2026 10:52 am

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

james.mosquera@camara.gov.co (+57) 3208123338 Edificio Nuevo Congreso Oficina 501

@JamesMosqueraT

Proposición___ 2026

Proyecto de Ley 037 de 2026 cámara "por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones".

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 4del proyecto de ley 037 de 2026 Cámara el cual quedará así:

Nuevo

PARÁGRAFO. En desarrollo del enfoque diferencial y territorial previsto en el presente artículo, las entidades públicas deberán considerar las particularidades de las personas víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos, incluidas aquellas que ejerzan funciones de autoridad o representación en consejos comunitarios, resguardos indígenas u otras formas propias de organización étnica, siempre que se encuentren acreditadas como víctimas en el Registro Único de Víctimas y cumplan los requisitos exigidos para el respectivo cargo.

Atentamente,

H.R. JAMES MOSQUERA
CITREP CHOCÓ – Antioquia

15 SEP 2026 10:53 am

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

james.mosquera@camara.gov.co (+57) 3208123338 Edificio Nuevo Congreso Oficina 501

@JamesMosqueraT

ALEJANDRA ABÁSOLO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
2026 - 2030

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Ley Nº 037 de 2026 cámara "*por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

> **"Artículo 4. Enfoque diferencial y de género.** En la aplicación de las cuotas y medidas establecidas en la presente ley, las entidades públicas deberán adoptar un enfoque diferencial que priorice la participación de mujeres víctimas, personas LGBTIQ+ víctimas, personas en condición de discapacidad y miembros de grupos étnicos afectados por el conflicto."

JUSTIFICACIÓN

La violencia derivada del conflicto armado interno no ha afectado de manera homogénea a la población civil: el Centro Nacional de Memoria Histórica documentó en su informe "*Aniquilar la diferencia: lesbianas, gais, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*" (2015) formas de violencia dirigidas específicamente contra personas LGBTIQ+ por parte de distintos actores armados, motivadas por su orientación sexual o identidad de género.

Excluir a esta población de la enumeración expresa del enfoque diferencial del artículo 4 podría invisibilizar un daño ya reconocido institucionalmente y posiblemente desconocería que las medidas de acción afirmativa deben orientarse, precisamente, hacia quienes han enfrentado mayores barreras de reconocimiento y reparación.

Esta adición no modifica el objeto, el ámbito de aplicación ni la estructura de cuotas del proyecto; se limita a robustecer la garantía de que la participación efectiva de las víctimas en el poder público —fin último de esta iniciativa— refleje también la diversidad de quienes han sufrido el conflicto armado interno

ALEJANDRA GABRIELA ABASOLO GÓMEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido Alianza Verde

22 SEP 2026 HORA: 10:22 am FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso

Representante
MONICA KARINA BOCANEGRA
Vicepresidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición de modificación al artículo 4 del proyecto de ley No. 037 de 2026 Cámara

"por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley No. 037 de 2026 Cámara ***"por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones".***

El cual quedará así:

Artículo 4. Enfoque diferencial y de género. En la aplicación de las cuotas y medidas establecidas en la presente ley, las entidades públicas deberán adoptar un enfoque diferencial que priorice la participación de mujeres víctimas, personas en condición de discapacidad, y miembros de grupos étnicos afectados por el conflicto **y miembros de la Fuerza Pública y familiares que tengan la calidad de víctimas del conflicto armado interno y se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV), de conformidad con la normatividad vigente.**

Cordialmente,

José Jaime Uscátegui Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capitolio Nacional
Congreso de la República

22 SEP 2026 10:35 am

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

José Jaime Uscátegui @jjuscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscategui.com

USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAMILO TORRES representante

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 4 al Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara, "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 4. Enfoque diferencial y de género. En la aplicación de las cuotas y medidas establecidas en la presente ley, las entidades públicas deberán adoptar un enfoque diferencial que priorice la participación de mujeres víctimas, personas en condición de discapacidad y miembros de grupos étnicos afectados por el conflicto.

Parágrafo: Del porcentaje total de la cuota del diez por ciento (10%) obligatoria de vinculación de víctimas establecida en la presente ley, ***al menos el cincuenta por ciento (50%) de las plazas provistas en cada entidad deberán ser ocupadas por mujeres víctimas,*** *aplicando un criterio de paridad de género."*

JUSTIFICACIÓN:

Garantiza la justicia distributiva de género dentro de la acción afirmativa, evitando la doble exclusión (género y condición de víctima). Asegura la equidad distributiva de género dentro de la acción afirmativa. Al ser las mujeres víctimas doblemente marginadas por el conflicto y la brecha de género tradicional, esta medida garantiza de manera real y efectiva el cierre de brechas.

CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

Camilo Torres

CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE 22 SEP 2026 11:40 am

Carrera 7 No. 8-68, Oficina 504, Bogotá, D.C.
camilo.torres@camara.gov.co 317 331 4972

PAOLA D'HARO CÁMARA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo 5 del **Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Artículo 5. Cuotas de representación en el nivel máximo decisorio. Al menos el diez por ciento (10%) de los cargos de máximo nivel decisorio, entendidos estos como aquellos que corresponden a quienes ejercen la máxima dirección y conducción institucional conforme a las definiciones de la Ley 581 de 2000 y la Ley 909 de 2004, en los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, deberán ser provistos con personas que se encuentren acreditadas en el RUV y que cumplan con los requisitos técnicos y profesionales para el cargo.

Nuevo

Parágrafo. En el caso de las entidades públicas cuya sede principal o jurisdicción corresponda a alguno de los municipios priorizados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), el porcentaje de cargos de máximo nivel decisorio previsto en este artículo no será inferior al veinte por ciento (20%), en atención al mayor impacto del conflicto armado interno en dichos territorios.

Cordialmente,

Paola Quiñones D'haro

PAOLA ANDREA QUIÑONES D'HARO
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Pacto Histórico

CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 4

CONGRESO DE LA REPÚBLICA CÁMARA DE REPRESENTANTES 22 SEP 2026 HORA: 10:20 am

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 703b
Tel: 3904050 ext. xxxx
xxxxxxx.xxxxxx@camara.gov.co

James Mosquera Torres

pdet

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proposición___ 2026

Proyecto de Ley 037 de 2026 cámara "por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones".

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 5 del proyecto de ley 037 de 2026 Cámara el cual quedará así:

Nuevo

Parágrafo. En la provisión de los cargos sujetos a la cuota establecida en el presente artículo, y siempre que se encuentren acreditados los requisitos constitucionales, legales, técnicos y profesionales exigidos para el cargo, las entidades nominadoras procurarán priorizar la vinculación de personas víctimas del conflicto armado interno residentes en municipios priorizados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), de conformidad con el enfoque territorial establecido en la presente ley.

Atentamente,

H.R. JAMES MOSQUERA
CITREP CHOCÓ – Antioquia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES 15 SEP 2026 10:52 am

CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

james.mosquera@camara.gov.co (+57) 3208123338 Edificio Nuevo Congreso Oficina 501
@JamesMosqueraT

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente

Bogotá, 22 de septiembre de 2026

PROPOSICION

Adiciónese **dos parágrafos en el artículo 5** del Proyecto de Ley No. **037 de 2026** *Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Parágrafo 1. Para efectos de la aplicación de esta ley, se entiende por cargos de máximo nivel decisorio, entre otros, los siguientes: Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Viceministros, Superintendentes, Directores y Subdirectores de Unidades Administrativas Especiales, Secretarios Generales, Directores de Superintendencia, Gerentes o Directores Generales de entidades descentralizadas del orden nacional, y sus equivalentes en el orden territorial.

Parágrafo 2. Las entidades obligadas deberán identificar y reportar anualmente al Departamento Administrativo de la Función Pública el listado de cargos que, conforme a su planta de personal, correspondan a la categoría de máximo nivel decisorio.

Astrid Sánchez Montes de Oca

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante a la Cámara
Departamento de Chocó

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES 22 SEP 2026 10:26 am

CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo 6 del **Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Artículo 6. Cuotas de representación en otros niveles decisorios. Al menos el diez por ciento (10%) de los cargos que correspondan a libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial, deberán ser provistos con personas que se encuentren acreditadas en el Registro Único de Víctimas y que cumplan con los requisitos técnicos y profesionales para el cargo.

Parágrafo. En el caso de las entidades públicas cuya sede principal o jurisdicción corresponda a alguno de los municipios priorizados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), el porcentaje de cargos previsto en este artículo no será inferior al veinte por ciento (20%), en atención al mayor impacto del conflicto armado interno en dichos territorios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA QUIÑONES D´HARO
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 703b
Tel: 3904050 ext. xxxx
xxxxxxx.xxxxxxx@camara.gov.co

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6° del **PROYECTO DE LEY 037 DE 2026 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN REPRESENTATIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LAS DIFERENTES RAMAS Y ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El cual quedará así:

Artículo 6°. Cuotas de representación en otros niveles decisorios. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, al menos el diez por ciento (10%) de los cargos que correspondan a libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial, deberán ser provistos con personas acreditadas en el Registro Único de Víctimas **y que cumplan con los requisitos constitucionales, legales, técnicos y profesionales exigidos para el respectivo cargo.**

Parágrafo. La aplicación de la cuota prevista en el presente artículo se efectuará respetando las disposiciones constitucionales y legales que regulan el acceso a los empleos públicos, los principios de mérito, igualdad, imparcialidad y las reglas propias de los sistemas de carrera administrativa, cuando resulten aplicables

Justificación: Estamos cerrando una posible discusión constitucional: ser víctima y estar inscrito en el RUV no sustituye el cumplimiento de los requisitos del cargo, así mismo, esta adición armoniza el artículo 6 con el artículo 5, que expresamente exige que las personas acreditadas en el RUV cumplan los requisitos técnicos y profesionales.

MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA
HR A LA CÁMARA POR CALDAS
PARTIDO ASI.

Bogotá, 22 de septiembre de 2026

PROPOSICION

Adiciónese **un parágrafo en el artículo 6** del Proyecto de Ley No. **037 de 2026** *Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Función Pública establecerá, mediante concepto de carácter general, los criterios objetivos para identificar los cargos comprendidos en este artículo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante a la Cámara
Departamento de Chocó

JUSTIFICACION

El parágrafo dota de **materialidad** al encargar al DAFP la tarea de operacionalizar el concepto, evitando la dispersión interpretativa.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Artículo 7. Progresividad. Las entidades a quienes aplica la presente ley tendrán un plazo de cuatro (4) años, alcanzando un mínimo del dos punto cinco por ciento (2.5%) anual, contados a partir de la promulgación de esta ley, para alcanzar progresivamente el porcentaje de participación del diez por ciento (10%) establecidos en esta Ley.

Parágrafo. Para las entidades ubicadas en municipios PDET, el plazo de progresividad previsto en este artículo se aplicará sobre la meta del veinte por ciento (20%) establecida en los artículos 5 y 6 de la presente ley, alcanzando un mínimo del cinco por ciento (5%) anual.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA QUIÑONES D´HARO
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 703b
Tel: 3904050 ext. xxxx
xxxxxxx.xxxxxxx@camara.gov.co

Franklin Lozano | Representante a la Cámara Magdalena

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., septiembre de 2026.

CÁMARA 22 SEP 2026 HORA: 11:42 am FIRMAS:

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado señor presidente,

Referencia: Proposición al Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición añade al artículo 7 un parágrafo para el evento en que, adelantada una convocatoria pública, no se presente un aspirante inscrito en el Registro Único de Víctimas que cumpla los requisitos del cargo. En ese caso el nominador podrá proveerlo, dejando constancia motivada, y el cargo no se computará como incumplimiento.

Los artículos 5 y 6 obligan a proveer al menos el diez por ciento de los cargos decisorios con personas inscritas en el registro *"que cumplan con los requisitos técnicos y profesionales para el cargo"*. El proyecto supone que siempre habrá una de ellas disponible; en un municipio pequeño, para un cargo técnico, puede no haberla.

Aunado a lo anterior, el artículo 10 hace del incumplimiento una falta disciplinaria gravísima, y la sanción de la falta gravísima es la máxima del ordenamiento disciplinario:

> **Ley 1952 de 2019. Artículo 48.** *"El disciplinable está sometido a las siguientes sanciones: 1. Destitución e inhabilidad general de diez (10) a veinte (20) años para las faltas gravísimas dolosas. (...)"*

Sin la regla que se propone, el nominador queda entre dejar vacante un cargo de dirección o exponerse a la destitución. La constancia motivada conserva la vigilancia de la Procuraduría y evita que la excepción se use sin fundamento.

PROPOSICIÓN

— 1 —

Un Magdalena que avanza

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO, CARRERA 7 NO. 8-68, OFICINA 437B

Franklin Lozano | Representante a la Cámara Magdalena

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos se modifique el artículo 7 propuesto en el Informe de Ponencia para primer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> *"Artículo 7. Progresividad. Las entidades a quienes aplica la presente ley tendrán un plazo de cuatro (4) años, alcanzando un mínimo del dos punto cinco por ciento (2.5%) anual, contados a partir de la promulgación de esta ley, para alcanzar progresivamente el porcentaje de participación del diez por ciento (10%) establecido en esta Ley.*
> ***Parágrafo. Cuando, adelantada una convocatoria pública para proveer un cargo sujeto a la cuota, no se presente aspirante inscrito en el Registro Único de Víctimas que cumpla los requisitos del empleo, el nominador podrá proveerlo con otra persona, mediante acto motivado del que se enviará copia a la Procuraduría General de la Nación. En tal caso, la provisión no constituirá incumplimiento de la cuota."***

Cordialmente,

FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA GENERAL CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

— 2 —

Un Magdalena que avanza

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO, CARRERA 7 NO. 8-68, OFICINA 437B

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAMILO TORRES RESTREPO | Somos Oposición

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 7 al Proyecto de Ley No. 037 de 2026 Cámara, "Por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

> **"Artículo 7. Progresividad**. Las entidades a quienes aplica la presente ley tendrán un plazo de cuatro (4) años, alcanzando un mínimo del dos punto cinco por ciento (2.5%) anual, contados a partir de la promulgación de esta ley, para alcanzar progresivamente el porcentaje de participación del diez por ciento (10%) establecidos en esta Ley.
>
> **Parágrafo:** En los municipios de categorías quinta (5ª) y sexta (6ª), si tras una convocatoria pública de libre nombramiento y remoción no se cuenta con aspirantes víctimas que cumplan con los perfiles e idoneidad exigida, el DAFP y la ESAP apoyarán técnicamente la búsqueda regional. Si se certifica plenamente la ausencia de oferta calificada, el nominador estará exento de la sanción disciplinaria consagrada en el Artículo 10 de la presente ley para esa vacante específica."

CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA GENERAL CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

JUSTIFICACIÓN:

Protege la autonomía y estabilidad administrativa de los municipios más pequeños y rurales (que predominan en el territorio), evitando procesos sancionatorios e inestabilidades disciplinarias injustas ante debilidades de oferta laboral calificada en el entorno local.

CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA GENERAL 22 SEP 2026 HORA: 11:41 am FIRMAS:

CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico

Carrera 7 No. 8-68, Oficina 504, Bogotá, D.C.
camilo.torres@camara.gov.co 317 331 4972

AIDA QUILCUÉ | Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley 037 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones"*.

Artículo 11 del proyecto de ley n.º 037 de 2026 Cámara por la siguiente redacción:

Artículo 11. Adiciónese un numeral al artículo 55 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 55. Faltas relacionadas con el servicio o la función pública.

13. Omitir o incumplir de manera injustificada la provisión de empleos públicos bajo las cuotas de participación representativa exigidas por la ley para las víctimas del conflicto armado interno, **existiendo aspirantes acreditados en el Registro Único de Víctimas (RUV) que cumplan de forma verificable con los requisitos de idoneidad y perfil para el cargo.**

AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral de Fórmula Vicepresidencial

CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA GENERAL CONSTANCIA 23 SEP 2026 ACTA Nº 11

CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA GENERAL 22 SEP 2026 HORA: 11:31 am FIRMAS:

Dirección: Edificio Nuevo del Congreso / Carrera 7 No. 8-68 Bogotá / Oficinas 341b y 031
PBX: 6019370720 Extensión: 4403

El tiempo de los pueblos.

JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
PRESIDENTE

MÓNICA KARINA BOCANEGRA PANTOJA
VICEPRESIDENTA

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
SECRETARIA

CLAUDIA MARLENE GARCÍA CHALARCA
SUBSECRETARIA